Departamento del Valle del Cauca
Gobernación

paraíso de todos

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD.

SANTIAGO DE CALI, 15 DE ABRIL DE 2026

Tabla de contenido

1. Introducción 3
2. Descripción de la necesidad 3
3. Clasificación UNSPSC 8
4. Aspectos generales 9
4.1. Identificación del sector económico. 9
4.2. Cadena de suministro 14
4.3. Estructura de costos 15
4.5. Variables macroeconómicas 18
5. Aspectos técnicos 29
g. Acreditación de la Certificación 38
h. Documentos de Acreditación 38
- Condiciones Adicionales 38
6. Aspectos regulatorios 38
7. Acuerdos Comerciales 41
8. Limitación Mipymes 42
9. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 49
10. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 50
11. Comportamiento del Gasto Histórico 51
11.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 52
11.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 56
12. Análisis de los procesos identificados 62
13. Análisis de la Oferta 65
13.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 67
17. Estudio de Mercado 117
18. Análisis de Riesgo 135
19. Conclusiones 135

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO
(Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Departamento del Valle del Cauca y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, se debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública.

El análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición de requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos que dificulten el desarrollo del proceso de contratación.

En este orden de ideas, el presente documento presenta el estudio del sector para la presente contratación, el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros entre otros que debe tener en cuenta la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca en el proceso de contratación.

2. Descripción de la necesidad

Para dar cumplimiento a los diferentes procesos que permitan mejorar la gestión tributaria y la Gestión de recursos de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, se hace necesario adelantar proceso de contratación para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras multimarca de la entidad y además la adquisición de elementos tales como: tóner, tintas, cartuchos, polvo biodegradable para recargas y elementos necesarios para la realización del mantenimiento de los tóner, incluyendo la mano de obra calificada y repuestos de todo tipo a fin de responder con eficacia y oportunidad las exigencias de todos los procesos documentales a cargo de la entidad y de esta manera garantizar la adecuada impresión de los documentos producidos en todas las áreas de la Dependencia.

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar constituye un insumo indispensable en el quehacer diario de la dependencia, siendo imperioso que el servicio, los tóner, cartuchos, insumos y repuestos pretendidos para que el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, sean de excelente calidad para así asegurar su correcto funcionamiento y de esta manera garantizar la adecuada impresión evitando que se

causen manchas, líneas, bandas, errores, baja fidelidad del color y/o mala calidad de impresión de los documentos que a diario se producen en la Unidad, siendo los más importantes aquellos que requieren nitidez en la lectura de los códigos de barras.

Sumado a lo anterior, y según la experiencia del comportamiento de la entidad se ha evidenciado que se perciben en algunos momentos del año, picos elevados de trabajo que sugiere un alto consumo de los elementos objeto de la presente necesidad, además del consumo corriente y en oportunidades variables por parte de las diferentes dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta las contingencias que se puedan presentar las cuales pueden incrementar el consumo habitual de los elementos objeto del presente proceso.

Por consiguiente, la entidad como medida preventiva debe estar preparada para suplir las necesidades de funcionamiento ante cualquier eventualidad. Es necesario indicar que la entidad no dispone de los repuestos ni personal necesario para realizar los mantenimientos preventivos y correctivos a las impresoras de la Entidad que garanticen la prestación del servicio con calidad y oportunidad.

1. **Para la adquisición de consumibles de impresión se debe tener en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:**

ITEM	REFERENCIA TONER NUEVOS	PESO/GRS (sin embalaje)	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (CANTIDAD DE PAGINAS DE IMPRESIÓN)
1	Tóner HP CF 226X	1,0 kg aprox	aprox. 9000 pág
2	Tóner HP CF 226A	0,7 kg aprox	aprox. 3100 pág.
3	Tóner HP CE390 X	2,45 kg aprox	aprox. 24000 pág.
4	Tóner HP CF 287X	1,0 kg aprox	aprox. 18000 pág.
5	Tóner HP CF 287A	0,7 kg aprox	aprox. 8550 pág.
6	Tóner HP CF280X	1,0 kg aprox	aprox. 6900 pág.
7	Tóner Kyocera TK 1175	1,0 kg aprox	aprox. 12000 pág.
8	Tóner Kyocera TK3192	1,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.
9	Tóner HP CF237A	1,9 kg aprox	aprox. 11000 pág.
10	Tóner HP CF237X	1,2 kg aprox	aprox. 25000 pág.
11	Tóner HP CE505X	1,0 kg aprox	aprox. 6500 pág.
12	Toner Lexmark T650 - T652 - T654 - T656	2,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.
13	Tóner HP CE 255X	1,0 kg aprox	aprox. 12500 pág.
14	Tóner HP CE 255A	1,0 kg aprox	aprox. 6000 pág.
15	Tóner HP CF281X	1,9 kg aprox	aprox. 19000 pág.

16	Tóner HP CF281A	1,0 kg aprox	aprox. 10500 pág.
17	Toner HP CE258A	0,5 kg aprox	aprox. 3000 pág.
18	Toner Lexmark 58D2000	1,2 kg aprox	aprox. 7500 pág.
19	Toner Lexmark 58D1000	1,0 kg aprox	aprox. 15000 pág.
20	Toner Lexmark 56F4U00	1,05 kg aprox	aprox. 25000 pág.
21	Tóner HP CF147A	1,05 kg aprox	aprox. 11000 pág.
22	Cartucho Epson color Negro 63071A	202ML	202ML
23	Cartucho Epson color Cyan 63081A	69ML	69ML
24	Cartucho Epson color Yellow 63081A	69ML	69ML
25	Cartucho Epson color Magenta 63081A	69ML	69ML
26	Tóner Kyocera TK 3144	2.0 Kg	aprox. 21000 pág.

NOTA: El reacondicionamiento debe constar de: reemplazo de cilindro Fotoconductor, cuchilla de limpieza, rodillo de carga, rodillo Magnético, cuchilla de carga, limpieza general chip para conteo de impresiones y carga de tóner, además los tóneres reacondicionados deben contener su correspondiente recarga con polvo biodegradable, igualmente estar libres de polvo residual acumulado, que pueda ocasionar manchas.

Para el mantenimiento correctivo y preventivo de las referencias de los equipos que actualmente están en funcionamiento en la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria es necesario tener en cuenta las especificaciones técnicas que a continuación se relacionan:

a. El mantenimiento preventivo incluye: desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)

b. El mantenimiento correctivo incluye: Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)

Las referencias son las siguientes:

No.	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO
1	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401
2	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
3	Impresora	HP	LASER JET ESTERPRISE M506
4	Impresora	KYOSERA	ECOS45 P3060dn
5	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608
6	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
7	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602
8	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
9	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
10	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
11	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606
12	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
13	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608
14	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
15	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
16	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
17	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
18	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608
19	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
20	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602
21	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
22	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
23	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
24	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
25	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
26	Impresora	HP	LASERTJ 402 M401
27	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
28	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
29	Impresora	HP	LASER JET P2055dn
30	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
31	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
32	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
33	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
34	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M607
35	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
36	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
37	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN

No.	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO
38	Impresora	Lexmark	LEXMARK T652dn
39	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602
40	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
41	Impresora	HP	LASER JET P2055dn
42	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608
43	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
44	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608
45	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
46	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
47	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608
48	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401
49	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
50	Impresora	KYOSERA	ECOS45 P3060dn
51	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn
52	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn
53	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721
54	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721
55	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606
56	Impresora	KYOSERA	ECOS45 P3060dn
57	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
58	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602
59	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721
60	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn
61	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW
62	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn
63	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
64	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
65	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW
66	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
67	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
68	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
69	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
70	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
71	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW

No.	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO
72	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
73	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
74	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
72	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
73	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
74	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 402 dn
75	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 402dn
76	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET Enterprise M-612
77	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 506dn
78	Impresora		ECOSIS P3060dn
79	Impresora	Epson	IMPRESORA Work Force Pro WF-6090

En la medida que aparezcan nuevas impresoras en el presente inventario se deberán de incluir.

3. Clasificación UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105 Cartuchos de Tinta
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax, y fotocopiadora	44103107 Suministro de limpieza de impresoras o faxes o fotocopiadoras.
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax, y fotocopiadora	44103125 Kit de mantenimiento de impresoras
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	
44000000	44100000	44103100	

Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112306 Mantenimiento de impresoras

4. Aspectos generales

4.1. Identificación del sector económico.

Para la presente contratación, se precisa que los bienes y/o servicios a adquirir pertenecen al sector terciario o sector servicios. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48 % está dedicado al comercio mientras que el 40 % está destinado al ofrecimiento de servicios.

El mercado de los consumibles de impresoras en Colombia en los últimos años ha comercializado dos clases de cartuchos dependiendo del tipo de funcionamiento relacionado con las impresoras de tinta inkjet, impresoras láser. Estos consumibles difieren de características físicas en empaques, peso, volumen y estado físico de la tinta, entre otros.

En la década de los ochenta llega al país la empresa IBM, la cual realizó la fabricación de insumos para la impresión, la importación y comercialización de equipos electrónicos como computadores e impresoras. En los años noventa se amplía el portafolio de empresas que, como Hewlett Packard, Canon, Lexmark, Epson, Ricoh y Xerox entre otras, comienzan la comercialización en grandes cantidades de consumibles tanto para impresoras Inkjet como laser.

- **Descripción de Tipos de Consumible y Tóner**

En Colombia prevalecen dos clases y cuatro tipos de cartuchos para impresoras, siendo su diferencia principal el estado líquido de la tinta de los cartuchos y el estado sólido (polvo) de los cartuchos de tóner, diferencia que se presenta en el rendimiento y calidad en la impresión.

Como consecuencia, los cartuchos de tóner son diseñados para imprimir grandes cantidades de páginas a cambio de una baja calidad de impresión en fotografías e imágenes, como es la función principal de las fotocopiadoras.

Sin embargo, los cartuchos de tinta permiten obtener imágenes y fotografías de alta calidad, impresiones a color con alta definición, lo que requiere del empleo de dos o más cartuchos por impresora inkjet, dependiendo de la calidad de la impresión de fotografías e imágenes a color.

Clasificación de Consumibles

- Original: Consiste en el consumible manufacturado por el fabricante de la impresora y comercializado con la marca.

- Compatible y/o Genérico: Fabricado todo nuevo como un original. Esto es solo posible si no se infringen patentes. Estos productos son los homologados para las diferentes marcas, los producen otras empresas para ayudar a la economía del consumidor. En si son cartuchos, de gama económica, pero de calidad similar al original. Dentro de este grupo cabe distinguir:

1. Grandes Fabricantes: Capaces de producir todo nuevo igual que el original e incluso desarrollar tecnologías propias tanto de cartucho como de formulación de tinta con costes de producción más bajos y por tanto, con precio mucho más asequible.

2. Fabricantes De Pequeño Tamaño: orientados a reducir precio; distribuidores que encargan la fabricación a los grandes fabricantes.

3. Reacondicionados: La protección de la patente evita la producción de copias por lo tanto queda la opción de la remanufactura. Existen las siguientes clases:

 a. Reacondicionado de tóner: que implica el desensamblaje, revisión y reposición de algunas partes para nuevamente rellenar con toner.

 b. Reacondicionado de inyección: donde se limpia, revisa y rellena el cartucho, aplica fundamentalmente a los cartuchos de alto costo.

 c. Falsificados/Rellenados: como se indica son aquellos que no son originales.

Cartuchos de Tinta (Impresora Inkjet)

Este tipo de cartucho de tinta consiste en una impresión por burbujas de tinta reducidas por temperaturas en el cabezal. El cartucho posee una parte de metal con un circuito integrado a una lámina de cobre que tiene entre 100 y 400 inyectores, componiendo de esta forma el cabezal, el cual es refrigerado por la tinta cuando esta se acaba, es decir el cartucho está expuesto a quemarse y requiere de algo de tinta para que se pueda volver a recargar.

El cabezal es el responsable de la impresión, hay que entender que cada orificio toma temperatura y produce una burbuja de tinta. En la medida que se imprime la tinta reseca se deposita en los bordes tapando cada orifico del cabezal es por eso que las impresiones tienen un programa de limpieza del cabezal.

Componentes de los Cartuchos de Tinta y Tóner

Los componentes principales en la fabricación de los cartuchos de tinta y tóner son; plásticos, metales en las tarjetas electrónicas y químicas, los plásticos más utilizados en la fabricación de los consumibles se denominan; termoplásticos los cuales tienen características como fácil moldeamiento a temperaturas altas (60/70oC) y rigidez para contener las tintas y tóneres gracias al enfriamiento y posterior endurecimiento.

Otras sustancias presentes en los cartuchos de tinta y tóner son los retardantes de llama, que reducen la inflamabilidad de los materiales. Así mismo el tóner y los kit de mantenimiento para los equipos de impresión son básicos para el funcionamiento de la Entidad en todo nivel y en cada dependencia, ya que son los insumos permanentes que utilizan los funcionarios en el desarrollo de sus actividades diarias, razón por la cual es indispensable mantener la disponibilidad de los mismos en forma permanente y oportuna, evitando así inconvenientes en la prestación de los servicios y la realización de las actividades de los funcionarios de la Entidad.

Mantenimiento de impresoras

En cuanto al mantenimiento de impresoras encontramos que el mantenimiento correctivo y preventivo de impresoras es fundamental para asegurar su buen funcionamiento. El mantenimiento preventivo consiste en realizar medidas anticipadas para evitar averías, mientras que el mantenimiento correctivo, está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, mientras que el preventivo es el que se realiza antes de que ocurra una falla o avería, con la finalidad de mantener los equipos trabajando, reduciendo las posibilidades de ocurrencias o fallas.

El mantenimiento preventivo de impresoras es fundamental para garantizar el correcto funcionamiento de estos dispositivos y evitar averías costosas y tiempos de inactividad innecesarios. A través de una serie de acciones planificadas y sistemáticas, es posible mantener las impresoras en óptimas condiciones de rendimiento y prolongar su vida útil.

El mantenimiento preventivo de software se refiere a la actualización constante del firmware y los controladores de las impresoras. Esto ayuda a corregir errores, mejorar la compatibilidad con los sistemas operativos y, en general, asegurar un rendimiento óptimo del software de la impresora.

Para llevar a cabo el mantenimiento preventivo de las impresoras, es necesario realizar una serie de tareas regulares. Estas pueden incluir la limpieza de componentes internos, como los rodillos de alimentación, la comprobación y ajuste de los niveles de tinta o tóner, y la verificación de las conexiones y cables. Además, se debe programar la revisión y el reemplazo periódico de piezas desgastables, como los cabezales de impresión o los fusores.

Para evitar averías en las impresoras es importante contar con un entorno adecuado. Esto implica mantener las impresoras en lugares limpios y libres de polvo, controlar la temperatura y la humedad relativa, y garantizar un suministro eléctrico estable.

Tipos de mantenimiento preventivo en impresoras

- Limpieza periódica de componentes internos
- Revisión y ajuste de niveles de tinta o tóner
- Comprobación y reemplazo de piezas desgastables
- Actualización del software
- Control del entorno de las impresoras

El mantenimiento correctivo de impresoras se centra en la corrección de defectos y averías que se presentan en los equipos de impresión. A continuación, se explorarán las diferencias entre el mantenimiento preventivo y correctivo, los tipos de mantenimiento correctivo que se pueden realizar, la importancia de la planificación en este tipo de mantenimiento y los servicios técnicos disponibles para su ejecución.

Es importante entender las diferencias entre el mantenimiento preventivo y el correctivo para comprender mejor su alcance y aplicaciones. Mientras que el mantenimiento preventivo se realiza de manera anticipada para prevenir averías, el mantenimiento correctivo se enfoca en corregir los defectos observados en los

equipos. El mantenimiento preventivo busca evitar fallas y reparaciones costosas, mientras que el correctivo atiende problemas que ya se han presentado.

Tipo de mantenimiento correctivos en impresoras

Existen diferentes tipos de mantenimiento correctivo que pueden llevarse a cabo en impresoras, dependiendo de la naturaleza de la avería o defecto. Algunos de estos tipos incluyen:

- Reemplazo de piezas defectuosas o desgastadas.
- Reparación de problemas de conexión o comunicación.
- Actualización de firmware o software.
- Corrección de atascos de papel u otros problemas mecánicos.

Las actividades mínimas que se deben ejecutar cuando se realiza el servicio de Mantenimiento Preventivo son:

1. El mantenimiento preventivo de las impresoras se realizará de acuerdo al plan de mantenimiento fijado por el supervisor del contrato, con un cronograma y en un tiempo establecido.
2. Revisión de la ubicación de las impresoras, observando sus condiciones eléctricas y ambientales. En caso de ser necesario efectuar cambios de posicionamiento de los equipos, la recomendación se realizará por escrito.
3. Revisión del sistema y de los componentes internos de las impresoras.
4. Limpieza general del equipo, retirando los excesos de polvo y de tinta que pudieran encontrarse fuera o dentro de los equipos.
5. Lubricar los disipadores, kit de piñones, buses de dates, cabezales y fuente(s) de poder, garantizando que se movilicen libremente en caso de requerirse.
6. Realizar la actualización del firmware con el software propiedad de cada una de las impresoras, para realizar la configuración y actualización cuando la intervención lo requiera.
7. Suministrar el servicio técnico en la fecha y hora estipulada, según programación previa acordada.
8. Realizar por escrito recomendaciones técnicas sobre el mantenimiento preventivo y la limpieza cotidiana de los equipos.
9. Instalación de los insumos requeridos por las impresoras para su adecuado y óptimo funcionamiento.[1]

[1] https://repository.unicatolica.edu.co/bitstream/handle/20.500.12237/1164/ESTRUCTURA_SISTEMA_INFORMACI%C3%93N_CONTABLE_FINANCIERA_EMPRESA_RECARGAS_INSUMOS_VALLE.pdf?sequence=1
- https://www.colorsimpresion.com/index.php/que-tipos-de-consumibles-existen
- https://wes.mx/blog/mantenimiento-correctivo-preventivo-impresoras/#:~:text=Para%20llevar%20a%20cabo%20el,de%20las%20conexiones%20y%20cables

4.2. Cadena de suministro

En el mercado colombiano no existen fabricantes de Consumibles Originales, ya que las marcas se encuentran localizadas principalmente América del Norte, Europa Occidental y el sur de Asia. Por su parte, respecto a los Consumibles Alternativos, en Colombia existen pocos fabricantes o comercializadores locales de este tipo de productos, en el caso de Consumibles Reacondicionados, estos proveedores actúan en calidad de fabricantes y en el caso de Genéricos como importadores y mayoristas[2].

Gráfica 5 Cadena de suministro Originales

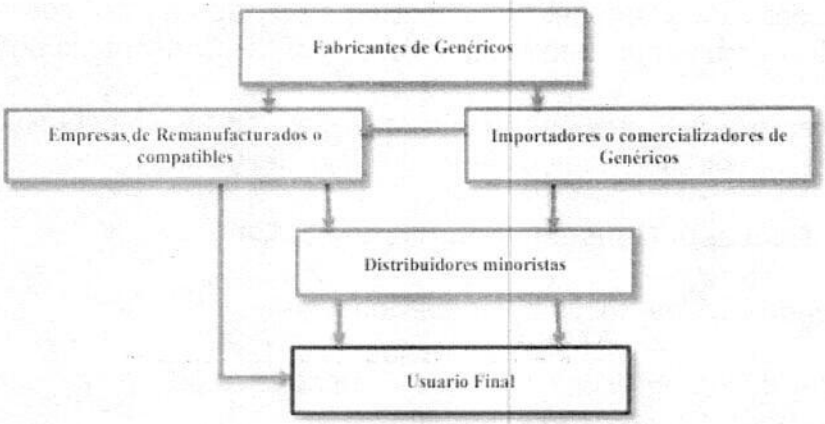


Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

El mercado de Consumibles de Impresión es susceptible a la falsificación o al contrabando, por lo cual es importante considerar cada uno de los actores implicados en la comercialización de estos productos, verificar el cumplimiento de los requisitos y acreditar la originalidad de los mismo. No obstante, algunos mercados, como éste, tienen esquemas muy definidos a través de distribución por representantes de marca en Colombia.

2 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1511620&isFromPublicArea=True&isModal=False

Gráfica 6 Cadena de suministro Alternativos



Fuente: Gráfica elaborada por Colombia Compra Eficiente.

Es importante destacar que no todas las empresas dedicadas al reacondicionamiento son importadoras o comercializadoras de genéricos. Dentro de este esquema de comercialización cabe resaltar que los consumibles Reacondicionados son producidos en Colombia y usualmente no son importados, por su parte, los Genéricos si deben ser importados, bien sea por un mayorista o comercializador o por las empresas de Reacondicionados.

4.3. Estructura de costos

Los distribuidores autorizados de Originales manifiestan tener costos de compra e importación del producto del 70%. Adicionalmente los Originales pueden ser adquiridos por Mayoristas a través de líneas de crédito que generan costos a los distribuidores, los cuales pueden estar alrededor del 44% anual. Esto significa que el esquema de distribución empleado por las Marcas o Canales conlleva una gran parte del valor percibido por la Entidad para la adquisición.

Costo de implementación; este costo se refiere a los costos asociados al alistamiento, transporte, entrega e instalación del bien en donde la Entidad Estatal lo requiera. Este componente puede representar hasta un 10% del costo total.

La TRM, ya que los bienes comercializados, son en su mayoría importados y su costo puede variar significativamente por la volatilidad del dólar.

En lo que se refiere a los Reacondicionados, estas empresas señalaron que los costos más altos corresponden a la consecución de insumos como Tóner, chips y drums (43%), las carcasas Originales (18%), los costos fijos del negocio (15%), y empaque (caja, bolsas y etiquetas (9%).

Los Importadores de Compatibles, por su parte, reportan el costo logístico y aduanero (8%) como el más alto después del valor del Consumible de Impresión.

El costo de recolección, gestión y disposición final de los Consumibles utilizados este servicio está contemplado en el precio inicial del Consumible.

4.4. Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[3]

Evolución General de los Subsectores de Servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026[P] / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5.6	-5.9	0.0	0.3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4.1	5.1	-0.0	-1.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	7.5	0.4	-0.0
J	División 58	Actividades de edición	-11.5	-9.8	-1.6	0.1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	19.3	12.2	5.6	1.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.5	0.9	0.0	1.6
J	División 61	Telecomunicaciones	3.0	3.8	1.3	-0.5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.7	2.1	2.0	0.0
LN	Sección L División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4.1	5.0	-1.3	0.5
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales, científicas y técnicas	8.9	9.1	-0.1	0.0
M	Clase 7310	Publicidad	2.9	3.0	-0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase [illegible] 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21.4	21.4	0.0	0.0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.6	-9.7	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	9.5	9.6	-0.0	-0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8.4	8.1	-0.1	0.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación[1]	0.9	1.0	-0.1	-0.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.2	0.1	-0.0	0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de esparcimiento y otros servicios	11.5	7.8	2.8	0.9

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.2	2.6	-2.0	1.5	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2.4	-0.2	0.5	2.7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1.7	1.2	-1.7	-0.6	--
J	División 58	Actividades de edición	17.4	1.4	3.4	1.9	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6.1	5.4	2.8	-2.1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0.7	-0.2	-0.4	1.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4.8	-4.4	-1.4	-0.7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.6	-0.6	1.0	0.4	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.8	0.2	0.6	-1.7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3.8	-1.1	-2.9	0.1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0.7	0.4	-0.5	0.8	--
N	Divisiones 78, 80, y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1.1	0.3	0.5	0.3	-0.5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7.4	-2.5	-4.7	-0.2	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-2.7	0.1	-1.5	-0.8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.3	0.4	0.2	-0.0	-0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.8	-0.1	-0.1	-0.2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.9	-0.1	0.2	-0.0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1.5	-0.9	-0.3	-0.4	--

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026 / enero 2025)

En enero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión*** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10.9	4.1	6.8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18.0	13.1	4.9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	18.7	10.5	8.2	--
J	División 58	Actividades de edición	9.4	4.0	5.4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	11.6	4.1	7.5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12.9	5.6	7.3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	9.2	5.8	3.4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2.9	0.7	2.1	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.5	6.2	3.3	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7.7	2.6	5.1	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.0	5.9	4.1	--
N	Divisiones 78, 80, y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16.1	5.8	6.0	4.3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	12.4	4.8	7.5	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	17.6	11.6	6.0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6.0	0.4	0.4	5.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9.0	4.5	4.5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8.7	3.1	5.6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13.4	7.8	5.7	--

Fuente: DANE, EMS.

4.5. Variables macroeconómicas

4.5.1. El Producto Interno Bruto – PIB[4]:

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p v (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr , el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.
- Transporte y almacenamiento crece 2,2%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original,

respecto al mismo periodo de 2024p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%.
- Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{Pr}/ 2024^{P}	2025^{Pr}-IV / 2024^{P}-IV	2025^{Pr}-IV / 2025^{Pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE,PIB_T

4.5.2. IPC[5]:

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de febrero de 2026, el IPC registró una variación de 1,08% en comparación con enero de 2026, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,08%): Educación (5,64%), Restaurantes y hoteles (1,38%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,23%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (1,14%). Por debajo se ubicaron: Transporte (1,07%), Bienes y servicios diversos (1,02%), Salud (0,94%), Prendas de vestir y calzado (0,70%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,45%), Recreación y cultura (0,08%) y por último, Información y comunicación (0,01%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Febrero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.57	0.22	5.64	0.23
Restaurantes y hoteles	9.43	0.62	0.09	1.38	0.16
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	0.60	0.11	1.30	0.24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.65	0.03	1.23	0.05
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.97	0.02	1.14	0.02
TOTAL	100.00	1.14	1.14	1.08	1.08
Transporte	12.93	1.57	0.21	1.07	0.15
Bienes y servicios diversos	5.36	0.41	0.04	1.02	0.05
Salud	1.71	0.54	0.01	0.94	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.54	0.02	0.70	0.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	1.16	0.36	0.45	0.14
Recreación y cultura	3.79	0.93	0.03	0.08	0.00
Información y comunicación	4.33	-0.02	0.00	0.01	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,08%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Educación, Restaurantes y hoteles, Transporte y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 0,92 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En febrero de 2026 en comparación con enero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: transporte urbano (3,88%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%), educación preescolar y básica primaria (6,01%), educación secundaria (6,01%), arriendo imputado (0,48%), inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (5,57%), arriendo efectivo (0,51%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (1,77%), frutas frescas (3,05%) y papas (10,58%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,57%), electricidad (-1,23%), cines y teatros (-4,66%), vehículo particular nuevo o usado (-0,48%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-8,26%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Febrero 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	3,88	0,19
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,19	0,09
Educación preescolar y básica primaria	6,01	0,09
Educación secundaria	6,01	0,06
Arriendo imputado	0,48	0,06
Inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias	5,57	0,05
Arriendo efectivo	0,51	0,05
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	1,77	0,04
Frutas frescas	3,05	0,04
Papas	10,58	0,04

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

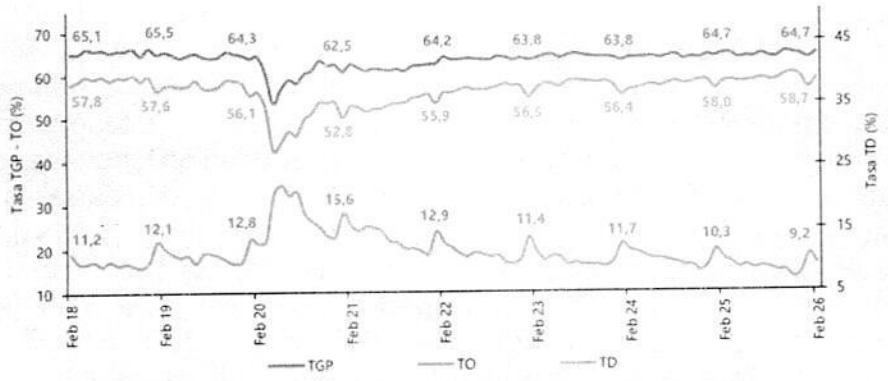
4.5.3. El desempleo[6]:

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



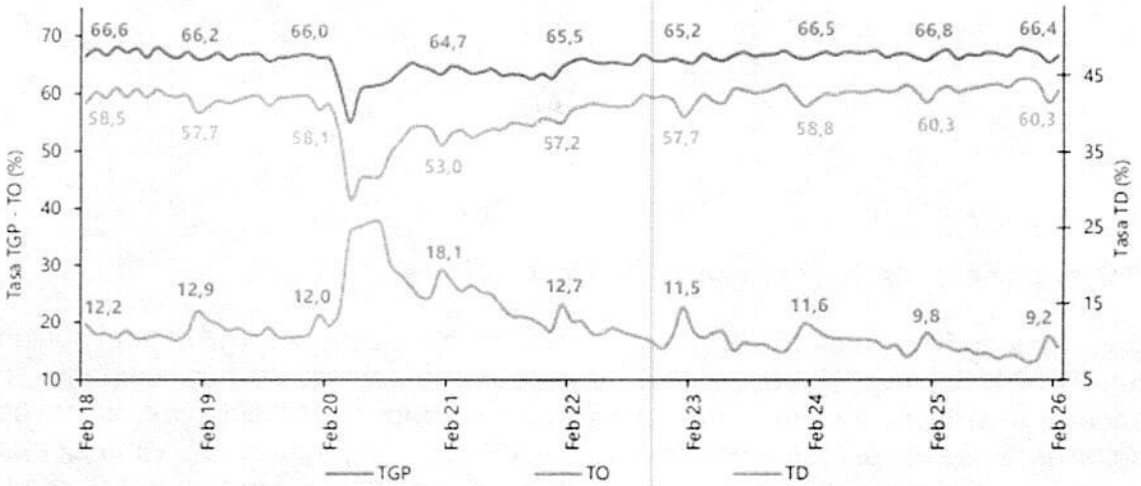
Fuente: DANE, GEIH.

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)

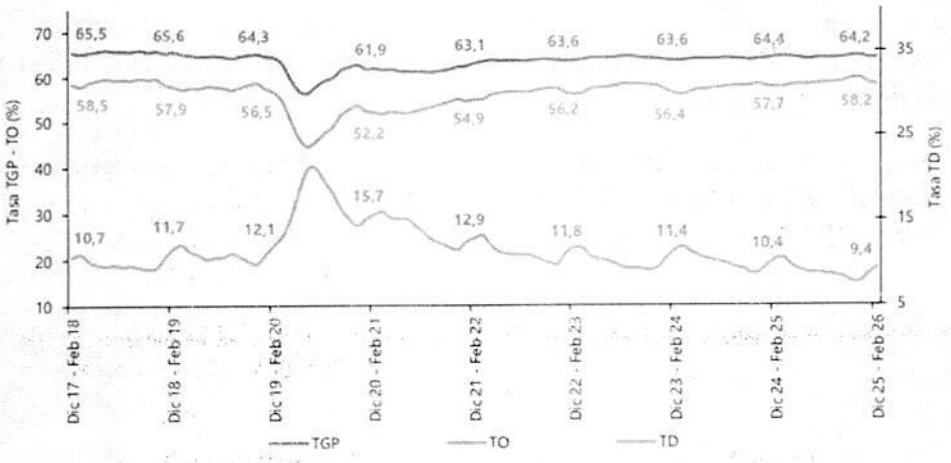


Fuente: DANE, GEIH.

Total nacional trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

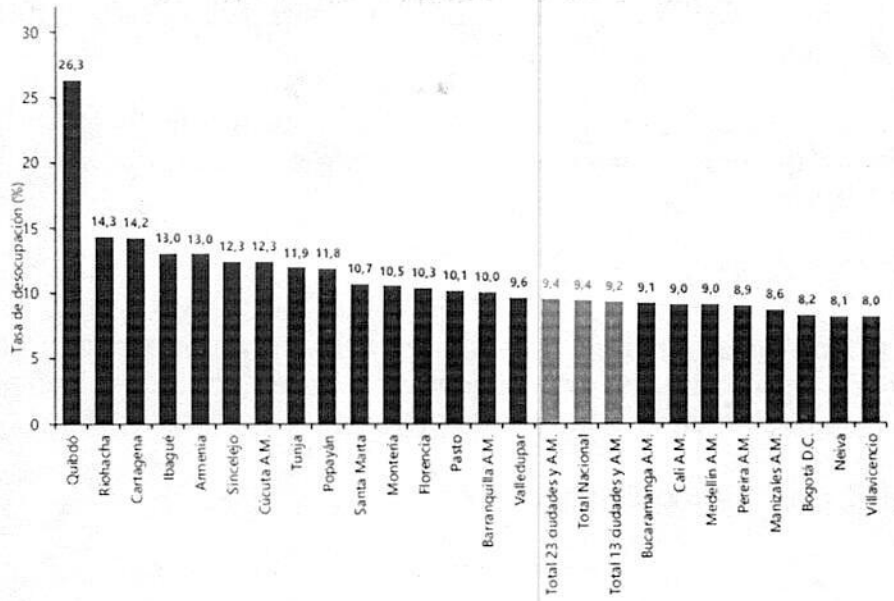
Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos*	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026.

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Diciembre 2025 - febrero 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

4.5.4. Salario Mínimo 2026

El salario mínimo legal mensual (SMMLV) para 2026 se fijó en $1.750.905 y el auxilio de transporte 2026 en $249.095, para un total mensual de $2.000.000. Ambas medidas rigen a partir del 1° de enero de 2026 y quedaron oficializadas conforme el Decreto 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025.

Concepto	2025	2026	Norma 2026
Salario mínimo (SMMLV)	$1.423.500	**$1.750.905**	Decreto 1469 de 2025
Auxilio de transporte	$200.000	**$249.095**	Decreto 1470 de 2025
Total mensual (SMMLV + auxilio)	$1.623.500	**$2.000.000**	(cálculo aritmético)

El SMMLV 2026 corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

Para el comparativo, el decreto toma como base que el salario mínimo 2025 fue $1.423.500.

En el caso del auxilio de transporte 2026, el Gobierno lo fija aplicando un incremento de 24,5% respecto del valor vigente en 2025 y lo establece en $249.095.

4.5.5. TRM - La tasa de cambio[7]:

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana.

A continuación, se relaciona información actual de la TRM:

3.675,81

COP/USD

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

06/04/2026

[7] https://suameca.banrep.gov.co/estadisticas-economicas/#/informacionSerie/1/Tasa%20de%20cambio%20del%20peso%20colombiano/Tasa%20de%20cambio%20Representativa%20del%20Mercado%20%28TCRM%29

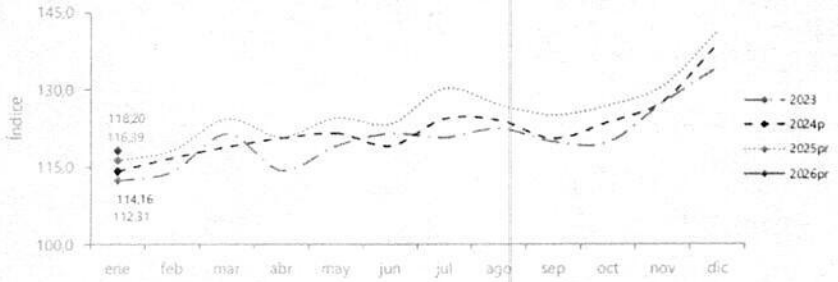


4.5.6. Indicador de seguimiento a la economía (ISE)[8]

Comportamiento anual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025pr (116,39). (Ver gráficos 2 y 3).

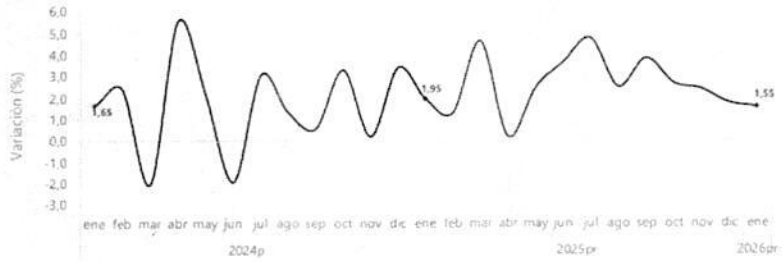
Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{pr} (enero)



Fuente: DANE, ISE

[8] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

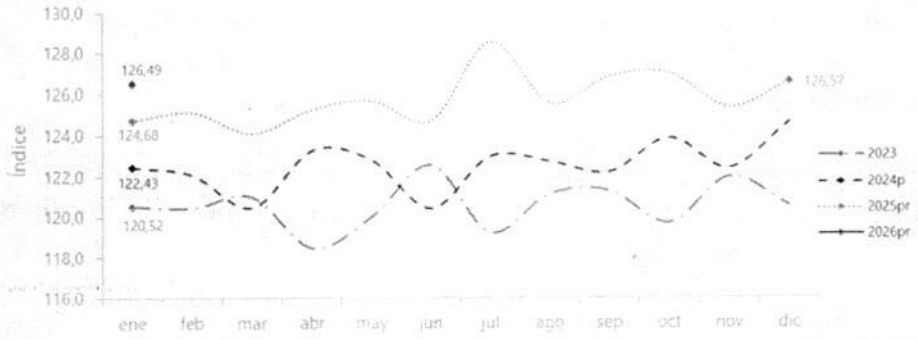
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE

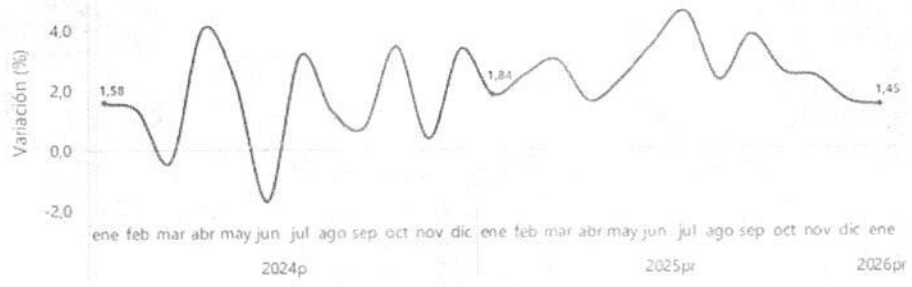
Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 126,49, lo que representó un crecimiento de 1,45% respecto al mes de enero de 2025pr (124,68). (Ver gráficos 4 y 5).

Gráfico 4. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023 - 2026ᵖʳ (enero)



Fuente: DANE, ISE

Gráfico 5. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (enero)

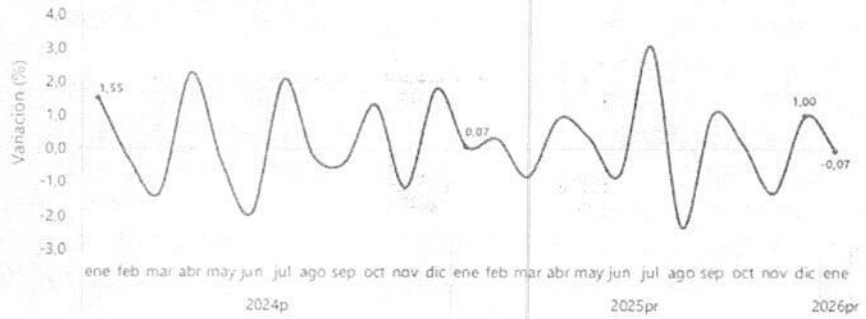


Fuente: DANE, ISE

Comportamiento mensual

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 126,49, lo que representó un decrecimiento de 0,07%, respecto al mes de diciembre de 2025pr (126,57). (Ver gráficos 4 y 6).

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)



Fuente: DANE. ISE

5. Aspectos técnicos

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, establece que, para la ejecución del presente contrato, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Estudios Previos, en el complemento de la Invitación Pública y de la Propuesta presentada.

El mantenimiento correctivo, está orientado a reponer por repuestos nuevos aquellos que cumplieron su ciclo o que por servicio se hace necesario cambiarlos, **mientras que el preventivo** es el que se realiza antes de que ocurra una falla o avería, con la finalidad de mantener los equipos trabajando, reduciendo las posibilidades de ocurrencias o fallas.

a. **Las actividades mínimas que se deben ejecutar cuando se realizar el servicio de Mantenimiento Preventivo son**:

1. El mantenimiento preventivo de las impresoras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca se realizará de acuerdo con el plan de mantenimiento fijado por el supervisor del contrato, con un cronograma y en un tiempo establecido.
2. Revisión de la ubicación de las impresoras, observando sus condiciones eléctricas y ambientales. En caso de ser necesario efectuar cambios de posicionamiento de los equipos, la recomendación se realizará por escrito.

3. Revisión del sistema y de los componentes internos de las impresoras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.
4. Limpieza general del equipo, retirando los excesos de polvo y de tinta que pudieran encontrarse fuera o dentro de los equipos.
5. Lubricar los disipadores, kit de piñones, buses de dates, cabezales y fuente(s) de poder, garantizando que se movilicen libremente en caso de requerirse.
6. Realizar la actualización del firmware con el software propiedad de cada una de las impresoras, para realizar la configuración y actualización cuando la intervención lo requiera.
7. Suministrar el servicio técnico en la fecha y hora estipulada, según programación previa acordada con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.
8. Realizar por escrito recomendaciones técnicas sobre el mantenimiento preventivo y la limpieza cotidiana de los equipos, impartidas al personal de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.
9. Instalación de los insumos requeridos por las impresoras para su adecuado y óptimo funcionamiento.

b. **Las actividades mínimas que se deben ejecutar cuando se realiza el servicio de Mantenimiento Correctivo son:**

1. Suministrar e instalar los repuestos necesarios de manera oportuna, debidamente sellados, nuevos y con el respectivo certificado emitido por el distribuidor autorizado de cada marca de impresora. No se aceptan repuestos homologados, ni reacondicionados; todo repuestos o implemento necesario para el mantenimiento correctivo debe ser abierto en presencia del personal de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca. Debe realizarse el cambio de los componentes desgastados o dañados.
2. Instalación de los repuestos adquiridos, la cual no generará costos adicionales a la entidad.
3. Suministrar el servicio técnico correctivo en un plazo de 4 horas, contado desde el recibo del reporte de avería de equipo. Si se requiere un término mayor, el proponente debe informar por escrito cuales son las actividades que fundamentan la ampliación de dicho plazo.
4. El mantenimiento correctivo, la instalación de repuestos y en general el suministro del servicio, se realizan en el lugar de operación del equipo, sin necesidad de que los mismos sean trasladados fuera de sus instalaciones. En caso contrario el proponente debe informar por escrito cuales son las razones del traslado.
5. En caso de que se requiera trasladar un equipo fuera de las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca por un mantenimiento especializado, el

contratista deberá reemplazar dicho equipo por uno de similares o superiores características, asumiendo los costos del reemplazo.

6. El contratista efectuará el transporte, instalación, prueba y puesta en funcionamiento del equipo en el lugar acordado con la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en caso de traslado por mantenimiento correctivo especializado.
7. El contratista tiene el deber de realizar un seguimiento a través del mantenimiento preventivo, de los componentes o mecanismos que a lo largo de la ejecución del contrato presentarán mayores desgastes y por tanto requieren de cambios periódicos, siendo de imperativa observancia para el contratista contar con dichos elementos o repuestos en su inventario. El contratista debe hacer énfasis en los repuestos que sean de dificultosa adquisición.
8. El contratista será responsable por los retrasos que se presenten en el suministro del servicio de mantenimiento correctivo, al aducir que no cuenta con los elementos requeridos para las reparaciones y puesta en funcionamiento de los equipos, en las situaciones donde en los mantenimientos preventivos se puedan diagnosticar el nivel de los principales repuestos que se deban adquirir como stock de prevención y el contratista no manifieste ninguna previsible necesidad de adquisición. Caso distinto, será que el contratista manifieste la necesidad de adquisición de un repuesto y la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca decida no autorizar dicha adquisición, siendo este completamente imputable al Departamento.

c. <u>Aspectos comunes a ambos mantenimientos (preventivo y correctivo) que deben ser tenidos en cuenta por parte del contratista:</u>

1. Realizar el mantenimiento preventivo de todos los equipos consistente en: desmonte total, limpieza general, ensamble, ajustes y calibraciones finales.
2. Presentar un informe que describa las condiciones de los equipos con el fin de identificar las partes que se deben cambiar en el mantenimiento correctivo.
3. Para la realización de los mantenimientos correctivos, el contratista deberá presentar al supervisor de la ejecución contractual cotización de los repuestos a adquirir, que no se encuentren en el listado anterior con el fin de analizar la razonabilidad de los precios del mercado. Si lo anterior es ajustado, el supervisor autorizará por medio escrito.
4. Realizar el mantenimiento correctivo según el informe establecido en la obligación anterior y con autorización previa del supervisor por equipo.
5. Las partes que sean necesarias para el cambio deberán ser productos nuevos, con empaques sellados.
6. Los costos que generen el transporte de los técnicos y partes nuevas serán responsabilidad del contratista.

7. El contratista tendrá un tiempo de 48 horas a partir de la comunicación del supervisor para hacer cambio de partes que se identifiquen en malas condiciones.

A continuación, se relacionan las impresoras que hacen parte de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, a las cuales dependiendo de su estado se les realizará el mantenimiento respectivo.

NO.	DENOMINACIÓN DEL ACTIVO FIJO	MARCA	MODELO
1	Impresora	Epson	IMPRESORA Work Force Pro WF-6090
2	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn
3	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 402 dn
4	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 506dn
5	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET Enterprise M-612
6	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606
7	Impresora	HP	LASER JET ESTERPRISE M506
8	Impresora	HP	LASER JET P2055dn
9	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN
10	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602
11	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M607
12	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M608
13	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW
14	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW
15	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn
16	Impresora	HP	LASERTJ 402 M401
17	Impresora	HP	LASERTJ 404 M401
18	Impresora	KYOSERA	ECOS45 P3060dn
19	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
20	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826
21	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622
22	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721
23	Impresora	Lexmark	LEXMARK T652dn
24	Impresora		ECOSIS P3060dn

Ubicadas en las siguientes localidades

UBICACIÓNES DE LOS ACTIVOS
Calidad sade
Cobranzas

Contratación
Estampillas
Gerencia
Gestión documental
Grupo Operativo
Jurídica
Liquidación y Devoluciones
Notificaciones
Ventanillas
Ventanillas - Buenaventura
Ventanillas - Buga
Ventanillas - Cali
Ventanillas - Cali aventura
Ventanillas - Cali Carrera
Ventanillas - Cali ofi 1
Ventanillas - Cartago
Ventanillas - CC Aventura Plaza
Ventanillas - Florida
Ventanillas - Jamundí
Ventanillas - Palmira
Ventanillas - Roldanillo
Ventanillas - Sevilla
Ventanillas - Tuluá
Ventanillas - Zarzal
Ventanillas -Cartago
Ventanillas Tuluá

d. Garantía técnica

El contratista debe garantizar, la idoneidad de los bienes, de conformidad con los requerimientos técnicos expresados en los estudios previos y la solicitud de oferta, comprometiéndose a suministrar los bienes objeto del presente proceso en óptimas condiciones, dicha garantía se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato. La garantía técnica deberá amparar lo siguiente:

1. Calidad de los bienes.
2. Incumplimiento del mantenimiento.
3. Incumplimiento de los aspectos técnicos
4. Que sea por término de ejecución del contrato y que ampare los numerales anteriores.

e. Las actividades mínimas que se deben ejecutar para el suministro de consumibles de impresión son:

1. Una vez realizado el mantenimiento correctivo y durante el periodo de garantía de este, el contratista debe sustituir todos los repuestos que resulten defectuosos, con iguales o superiores especificaciones sin costo alguno. El contratista deberá indicar en los informes relativos el mantenimiento correctivo, la garantía de las partes y del servicio prestado.
2. En la medida que se requiera la adquisición de repuestos y/o elementos necesarios para el mantenimiento correctivo de las impresoras de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, el contratista deberá presentar cotización, la cual será aprobada previamente por el supervisor del contrato, quien verificará y dejará constancia del valor de mercado del respectivo repuesto.
3. Cumplir, ejecutar, tramitar y entregar los productos, actividades, bienes y/o servicios contenidos en los estudios y documentos previos con sus anexos, propuesta, protocolos, contrato y todos los documentos que hacen parte del proceso.
4. Suministrar al CONTRATANTE los siguientes consumibles de impresión; en las cantidades y referencias requeridas por EL CONTRATANTE:

CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN NUEVOS Y REACONDICIONADOS				
ITEM	REFERENCIA TONER REACONDICIONADOS	PESO/GRS	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (CANTIDAD DE PÁGINAS DE IMPRESIÓN)	CANTIDAD
1	Tóner HP CF 226X	1,0 kg aprox	aprox. 9000 pág	1
2	Tóner HP CF 226A	0,7 kg aprox	aprox. 3100 pág.	1
3	Tóner HP CE390 X	2,45 kg aprox	aprox. 24000 pág.	1
4	Tóner HP CF 287X	1,0 kg aprox	aprox. 18000 pág.	1
5	Tóner HP CF 287A	0,7 kg aprox	aprox. 8550 pág.	1
6	Tóner HP CF280X	1,0 kg aprox	aprox. 6900 pág.	1
7	Tóner Kyocera TK 1175	1,0 kg aprox	aprox. 12000 pág.	1
8	Tóner Kyocera TK3192	1,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1
9	Tóner HP CF237A	1,9 kg aprox	aprox. 11000 pág.	1
10	Tóner HP CF237X	1,2 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1
11	Tóner HP CE505X	1,0 kg aprox	aprox. 6500 pág.	1
12	Toner Lexmark T650 - T652 - T654 - T656	2,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1
13	Tóner HP CE 255X	1,0 kg aprox	aprox. 12500 pág.	1
14	Tóner HP CE 255A	1,0 kg aprox	aprox. 6000 pág.	1
15	Tóner HP CF281X	1,9 kg aprox	aprox. 19000 pág.	1
16	Tóner HP CF281A	1,0 kg aprox	aprox. 10500 pág.	1
17	Toner HP CE258A	0,5 kg aprox	aprox. 3000 pág.	1

18	Toner Lexmark 58D2000	1,2 kg aprox	aprox. 7500 pág.	1
19	Toner Lexmark 58D4000	1,0 kg aprox	aprox. 15000 pág.	1
20	Toner Lexmark 56F4U00	1,05 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1
21	Tóner HP CF147A	1,05 kg aprox	aprox. 11000 pág.	1
22	Cartucho Epson color Negro 63071A	202ML	202ML	1
23	Cartucho Epson color Cyan 63081A	69ML	69ML	1
24	Cartucho Epson color Yellow 63081A	69ML	69ML	1
25	Cartucho Epson color Magenta 63081A	69ML	69ML	1
26	Tóner Kyocera TK 3144	2.0 Kg	aprox. 21000 pág.	1

5. Entregar en un término de 2 horas hábiles los toners y demás suministros que le sean solicitados.

6. Garantizar durante la ejecución del contrato, el suministro de los consumibles de impresión de manera efectiva, con disponibilidad inmediata, con polvo biodegradable, proporcionando la mejor calidad de imagen, mejor duración de uso, bajos costos de mantenimiento y más impresiones.

7. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca para la ejecución del contrato o carta de aceptación.

8. Contar con un sistema de control para el reacondicionamiento que tenga como mínimo la fecha, cantidad, calidad, peso y tipo, al momento de la entrega de los toners, el proveedor deberá contar con un equipo de medición para validar el peso de los toners suministrados.

9. Reemplazar los consumibles de impresión en caso de que por alguna circunstancia especial no cumpla las especificaciones de pureza, calidad y funcionamiento fijadas por el contratante, para lo cual se debe tener en cuenta que las hojas impresas deben salir sin manchas, rayas e imperfecciones.

10. Garantizar que los consumibles de impresión que se suministren son de excelente calidad y cumplen con las respectivas normas técnicas y estrictamente con las características de acuerdo con las referencias descritas.

11. Realizar la instalación del tóner, dejando en funcionamiento cada impresora en el momento del cambio del tóner, debiendo quedar limpia de residuos.

12. Cambiar sin costo adicional el tóner instalado, si éste no imprime como mínimo el 70% de impresiones requeridas.

13. Garantizar que durante el servicio de reacondicionamiento de los consumibles de impresión, el personal del contratista no mueva o retire las impresoras de las oficinas del departamento y si por cualquier circunstancia tuvieren que hacerlo, será de entera, única y exclusiva responsabilidad del contratista, los daños y/o averías que produzcan o sufran las mismas, debiendo responder por estas entregando unas de idénticas o mejores condiciones, estado y especificaciones técnicas.

14. Mantener durante la ejecución del contrato, los valores ofertados en la propuesta.

15. Correr con todos los gastos de transporte de los elementos solicitados al sitio de la ciudad de Santiago de Cali, indicado por EL CONTRATANTE.

16. Realizar el corte de seguimiento y control del servicio prestado de manera mensual.

17. El reacondicionamiento debe constar de: reemplazo de cilindro Fotoconductor, cuchilla de limpieza, rodillo de carga, rodillo Magnético, cuchilla de carga, limpieza general chip para conteo de impresiones y carga de tóner. En todo caso es responsabilidad del contratista garantizar el correcto funcionamiento de los toners una vez se le haya realizado el servicio de remanufactura.

18. Ejecutar y desarrollar a cabalidad las actividades y obligaciones generales.

NOTA: Se aclara que los toners reacondicionados deben contener su correspondiente recarga con polvo biodegradable, además estar libres de polvo residual acumulado, que pueda ocasionar manchas en el momento de imprimir.

Nota: DETERMINACIÓN DE PRECIOS PARA REPUESTOS NO LISTADOS

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se requiera el suministro de repuestos o componentes no contemplados dentro de los ítems del estudio de mercado, su valor será determinado con base en criterios objetivos de mercado, garantizando los principios de economía, transparencia y selección objetiva.
Para tal efecto, se aplicará la siguiente metodología:

1. Cotización comparativa: El contratista deberá presentar como mínimo dos (2) cotizaciones vigentes de proveedores formales del mercado (fabricantes, distribuidores autorizados o comercializadores reconocidos), en las que se identifique claramente la referencia técnica del repuesto.
2. Soporte técnico: Se deberá justificar la necesidad del repuesto mediante diagnóstico técnico previo, en el que se identifique la compatibilidad con el equipo y la imposibilidad de utilizar alternativas ya contratadas.
3. Valor de referencia: El precio a reconocer corresponderá al promedio de las cotizaciones presentadas o al menor valor, según lo defina la Entidad, siempre que cumpla las especificaciones técnicas requeridas.
4. Tope máximo (control de sobrecostos): En ningún caso el valor del repuesto podrá exceder los precios de mercado verificados en plataformas comerciales, catálogos oficiales o listas de precios del fabricante.
5. AIU y costos asociados: Los valores reconocidos deberán incluir todos los costos asociados (transporte, instalación, garantías), sin que haya lugar a cobros adicionales no autorizados por la Entidad.
6. Aprobación previa: Todo suministro de repuestos no previstos deberá contar con autorización previa y expresa del supervisor del contrato, con base en la verificación de los soportes presentados.
7. Trazabilidad: El contratista deberá garantizar la trazabilidad del repuesto suministrado (marca, referencia, origen y garantía), asegurando que sea nuevo y cumpla con las condiciones técnicas exigidas.

f. Certificación en Sistema de Gestión De Servicios De TI

En atención a la naturaleza del objeto contractual, el cual comprende tanto el suministro de consumibles de impresión como la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de impresoras multimarca, la Entidad considera necesario garantizar que el futuro contratista cuente con capacidades organizacionales, técnicas y operativas suficientes para la adecuada gestión integral del servicio durante toda la ejecución contractual.
El servicio requerido involucra actividades continuas de diagnóstico, mantenimiento, reposición de componentes, atención de incidentes, control de calidad en la impresión y suministro oportuno de insumos, lo cual demanda la implementación de procesos estructurados que aseguren niveles adecuados de servicio, trazabilidad en las intervenciones, gestión eficiente de incidentes y mejora continua.
En este contexto, la Entidad requiere que el proponente acredite la implementación de un Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información, bajo estándares reconocidos internacionalmente, como la norma ISO/IEC 20000-1 (versión vigente), la cual establece buenas prácticas para la planificación, diseño, transición, operación y mejora de servicios de TI.
La exigencia de esta certificación se fundamenta en la necesidad de mitigar riesgos asociados a la interrupción del servicio, fallas recurrentes en los equipos, deficiencias en la atención de incidentes, baja calidad de los consumibles

suministrados y falta de control en la operación, aspectos que pueden afectar la continuidad de los procesos misionales de la Entidad, especialmente aquellos relacionados con la gestión tributaria, fiscalización y recaudo.
Así mismo, dicha certificación proporciona a la Entidad un nivel adicional de confianza respecto a la capacidad del contratista para garantizar la calidad del servicio, el cumplimiento de los tiempos de respuesta, la aplicación de controles técnicos adecuados y la mejora continua en la prestación del servicio.
En todo caso, la Entidad precisa que esta exigencia se establece en aplicación del principio de proporcionalidad, teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual, su valor, la criticidad del servicio y el impacto que su adecuada ejecución tiene en el cumplimiento de las funciones institucionales.

g. Acreditación de la Certificación

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá acreditar que cuenta con un Sistema de Gestión de Servicios de Tecnologías de la Información implementado y certificado bajo la norma ISO/IEC 20000-1 (versión vigente).
Dicha certificación deberá ser expedida por un organismo de certificación acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o por un organismo de acreditación internacional reconocido como signatario del Acuerdo de Reconocimiento Multilateral del IAF (International Accreditation Forum).

h. Documentos de Acreditación

El proponente deberá adjuntar con su propuesta:

- Copia del certificado ISO/IEC 20000-1 vigente a la fecha de cierre del proceso.
- El certificado deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

- **Condiciones Adicionales**

- No se aceptarán certificaciones en trámite, en proceso de renovación o vencidas.
- En caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), bastará que uno de sus integrantes acredite la certificación, siempre que dicho integrante tenga a su cargo la ejecución de las actividades de gestión y soporte del servicio.

6. Aspectos regulatorios

Ambientales

Los aparatos eléctricos y electrónicos (AEE) son productos que están presentes en prácticamente toda nuestra vida cotidiana y están conformados por una combinación de piezas o elementos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos y realizan un sinnúmero de trabajos y funciones

determinadas. En el momento en que sus dueños consideran que no les son útiles y los descartan, se convierten en residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

La fabricación y el consumo de aparatos y dispositivos eléctricos, electrónicos, informáticos y sus combinaciones aumentan como consecuencia del actual modelo socioeconómico de crecimiento ilimitado y del consumismo, soportado en los vertiginosos avances científicos y tecnológicos de la sociedad contemporánea.

Esta situación desencadena en el ciclo de vida de estos productos unas afectaciones en términos de explotación incontrolada de materias primas, consumo energético proveniente mayormente de fuentes fósiles y generación de residuos, que ponen en riesgo la sostenibilidad ambiental del planeta y pueden afectar la salud y la vida de todos sus habitantes.

Así, la rápida innovación tecnológica y la reducción del tiempo de vida de los aparatos, entre otros factores, contribuyen a que estos residuos sean una de las corrientes de mayor crecimiento en el mundo, tanto en los países industrializados como no industrializados, con una tasa de crecimiento anual y global del 5 %. En Colombia, la generación de RAEE domésticos en el 2014 se estimó en 252.000 toneladas, equivalente a 5,3 kg por habitante (Baldé, Wang, Kuehr, & Huisman, 2015).

¿Cómo se clasifican?

La categorización de los AEE que más comúnmente se utiliza desde la perspectiva de su comercialización se relaciona con los equipos electrodomésticos, es decir, aquellos que sirven para realizar o agilizar tareas domésticas o que tienen que ver con el hogar. Estas categorías son las líneas blanca, marrón, gris y los pequeños electrodomésticos.

Por otra parte, la Directiva de la Unión Europea 2012/19/UE, que comenzará a regir a partir del 15 de agosto de 2018 clasifica los AEE en seis categorías considerando las posibles fracciones de recolección y separación de los RAEE. Estas categorías son: aparatos de intercambio de temperatura, pantallas y monitores, lámparas, grandes y pequeños aparatos, y aparatos de informática y telecomunicaciones.

En términos generales se puede decir que existen dos grandes grupos: los AEE domésticos o de consumo masivo y los especializados o de uso industrial. A continuación, podemos ver algunos ejemplos:

Impactos sobre la salud y el ambiente

La presencia de metales pesados, contaminantes orgánicos persistentes, retardantes de llama y otras sustancias peligrosas que se pueden encontrar en los RAEE constituyen un riesgo para la salud humana y el ambiente si estos residuos no se gestionan adecuadamente.

Hay tres fuentes principales de sustancias que se pueden liberar durante la recuperación de materiales y el reciclaje de los RAEE que son motivo de preocupación mundial: los constituyentes originales de los equipos, como el plomo, el cadmio y el mercurio; las sustancias que pueden añadirse durante algunos procesos de recuperación, como el cianuro; y las sustancias no intencionales que pueden formarse durante estos procesos como las dioxinas y furanos (Lundgren, 2012).

Por otra parte, la contaminación ambiental que resulta de la extracción inapropiada de los materiales aprovechables de los RAEE, puede conducir a exposiciones indirectas de las personas que habitan o permanecen en los alrededores de los sitios de manipulación de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos por medio de la contaminación del suelo, el aire y el agua.

Política Nacional Para La Gestión Integral de RAEE

El Gobierno Nacional en cabeza del MADS formuló y promulgó la Política Nacional de RAEE en el año 2017. Esta Política recoge los principios, objetivos, componentes y acciones que estableció la Ley 1672 de 2013 y considera la situación y dinámicas actuales de los RAEE en Colombia y el resto del mundo.

La Política nacional desarrolla un objetivo general y cuatro objetivos específicos a través de un plan de acción a quince años, tal como se ilustra a continuación:

La política tiene cuatro (4) estrategias:

1.Sensibilización y educación hacia la producción y el consumo responsable de aparatos eléctricos y electrónicos, para la extensión de su vida útil y para la promoción de medidas orientadas al eco-diseño.
2. Desarrollo y establecimiento de instrumentos para la recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

3. Transferencia tecnológica y desarrollo de infraestructura ambientalmente segura para el aprovechamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

4. Conformación de esquemas de trabajo conjunto entre el sector privado y el desarrollo de alianzas público-privadas para promover la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE).

Los sistemas de recolección y gestión de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)

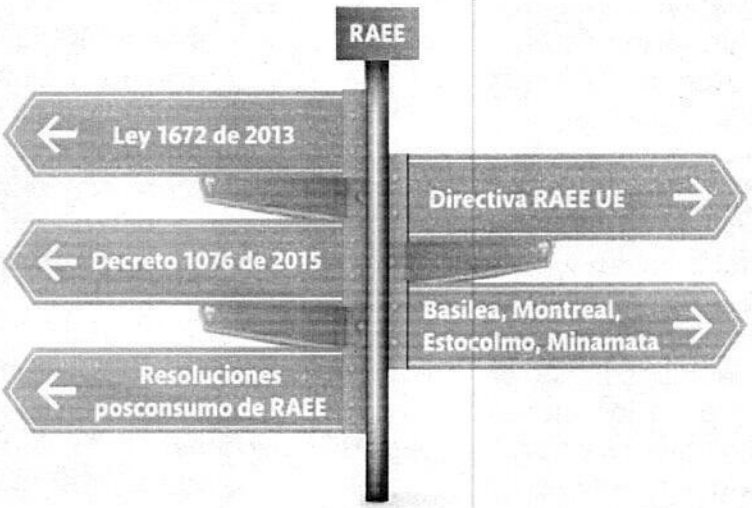
Un sistema de recolección y gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) (take-back systems) es una estructura legal y de logística compuesta por cuatro componentes principales: 1) las normas que rigen el sistema; 2) las áreas operativas de la recolección y el procesamiento de los RAEE; 3) la

financiación del sistema y 4) la forma de controlar el flujo de los RAEE dentro y fuera de la jurisdicción del sistema.

De acuerdo con la legislación colombiana (Ley 1672 de 2013), en la gestión de los RAEE, los sistemas de recolección y gestión son responsabilidad de los Productores (fabricantes e importadores de los AEE) con el apoyo de los comercializadores y la participación de los consumidores. Hasta el momento se han regulado 3 categorías de RAEE bajo sistemas de recolección selectiva:

- Computadores y periféricos (Resolución 1512 de 2010)
- Lámparas/bombillas ahorradoras (Resolución 1511 de 2010)
- Pilas y acumuladores portátiles (Resolución 1297 de 2010)[9]

Además de la Ley 1672 de 2013, es importante considerar las leyes que tratan asuntos sobre residuos que tienen relación con el manejo de los RAEE:



7. Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacifico	México	N/A	N/A	N/A	N/A
	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		N/A	N/A	N/A	N/A

[9] https://www.minambiente.gov.co/index.php/asuntos-ambientales-sectorial-y-urbana/gestion-integral-de-residuos-de-aparatos-electricos-y-electronicos-raee

Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Triángulo Norte	El Salvador	SI	APLICA PARA PROCESOS A PARTIR DEL LIMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTIA (para el caso de esta entidad corresponde desde $175.090.501 hasta $1.750.905.000) ES DECIR, QUE EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA COBIJADO POR EL ACUERDO		
	Guatemala	SI			
	Honduras	**N/A**	**N/A**	**N/A**	**N/A**
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Al analizar el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 publicado en la página del SECOP, encontramos que el Proceso de Contratación se encuentra cubierto por el Acuerdo con la Comunidad Andina y el acuerdo del Triángulo del Norte para El Salvador y Guatemala, el cual es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía (para el caso de esta entidad corresponde desde $175.090.501 hasta $1.750.905.000), por lo tanto, se deben garantizar las condiciones de participación para oferentes extranjeros, incluyendo la observancia de los plazos mínimos entre la publicación del proceso y la presentación de ofertas. Por lo anterior, se aplicará el termino establecido en el cronograma del proceso.

Con lo anterior, la entidad debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. Limitación Mipymes

Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra Pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que

promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.

3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

PARÁGRAFO. El incumplimiento de los deberes de que trata el presente artículo por parte de los servidores públicos constituirá causal de mala conducta.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

De acuerdo con la información suministrada por el ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINTIC, el valor del umbral para PYMES US es de US125.000, lo que corresponde a PYMES COL $511.708.497 y el mismo tendrá vigencia del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Teniendo en cuenta que el valor de contratación del presente proceso es inferior a $511.708.497 (valor suministrado por MINTIC y vigente hasta el 31 de diciembre de 2026) es susceptible de limitar a Mipymes la presente convocatoria.

De acuerdo con lo anterior el presente proceso no será segmentado por lotes, esto en consideración a que por su presupuesto oficial (inferior al umbral establecido para mipymes 2026) ya es un proceso susceptible de limitación.

La división de contratos en lotes puede mejorar significativamente la gestión y el seguimiento de estos, facilitando el acceso a PYMES y permitiendo una ejecución más especializada y eficiente, sin embargo, también presenta desafíos en términos de coordinación y gestión, por lo tanto, y de acuerdo al objeto del contrato, el cual es la prestación de un servicio de un operador logístico para apoyar el programa de lucha Anticontrabando, la segmentación del contrato en lotes impediría la ejecución armoniosa del contrato desde el punto de vista técnico y económico.

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, que cumplan con las condiciones previstas en este pliego de condiciones, legalmente constituidas, domiciliadas en Colombia, matriculadas en la Cámara de Comercio respectiva, con registro único de proponentes (RUP) actualizado, vigente y en firme y cuyo objeto social debe ser igual o similar al del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía.

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

- Identificación de posibles MIPYMES

En atención con el numeral 1 del artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", se identificó en la Superintendencia de Sociedades las MIPYMES de servicios que para satisfacer la necesidad REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE

LA ENTIDAD, las siguientes empresas pueden ser potenciales proveedores directos o indirectos.

Para identificar las empresas MIPYMES potenciales se tomó la información de la Superintendencia de Sociedades – Sistema Integrado de Información Societaria, bajo los siguientes códigos CIIU (Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C):

Relación de empresas:

Punto de Entrada	NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio	Periodo
Pymes-Individuales	800015963	METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800032741	INDUSTRIAS RAPID Y CIA LTDA	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800082760	TINTAS Y PINTURAS ESPECIALES S.A.	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800171079	PINTURAS TONNER Y CIA LTDA	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800194203	PINTURAS PRIME SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	800200304	PINTURAS SUPER LTDA	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA	Periodo Actual

Pymes-Individuales	800226571	PROLAC SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	802008637	COMPAÑÍA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	Periodo Actual
Pymes-Individuales	802021320	COMERCIALIZADORA IMPACTO SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO	Periodo Actual
Pymes-Individuales	811000955	SOPORTE S A	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	811023351	GRICOAT DE COLOMBIA SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	811024414	AMERICANA DE RECUBRIMIENTOS CARALZ S.A.S	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	830006833	PINTUFLEX S.A.S.	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	830071212	PINTURAS MULTITONOS SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	830075451	PINTURAS TITO PABON S.A.S.	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIO SAS	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	830105213	COMPAÑÍA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual

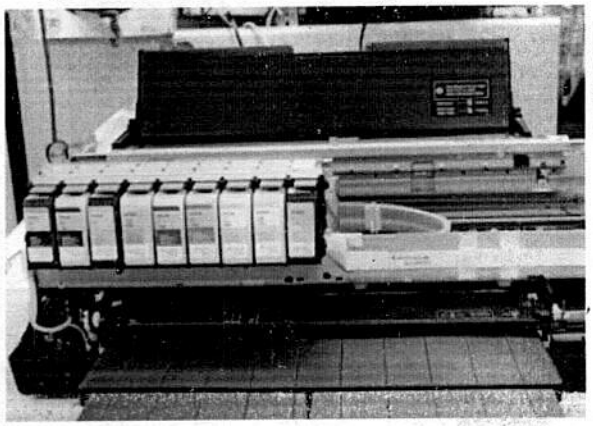
Pymes-Individuales	830500355	PRINTUM SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	830500365	QUIMICOLOR SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	860016695	PHILAAC SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	860045379	COMWARE S.A.	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	890105324	Proquimicos Quimicos de Colombia S en C	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	ATLANTICO	Periodo Actual
Pymes-Individuales	890310171	INDUSTRIAS LEMBER SA	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	890320488	INDUSTRIAS MACAR PALMIRA SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	891412849	INDUSTRIAS PRODICOL LTDA.	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	RISARALDA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	892200994	ALMACEN FERROMOTORES SA	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SUCRE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900052603	PINTURAS Y SOLVENTES SUPRATECH SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900056795	GRUPO QUINDICOLOR SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO	Periodo Actual

Pymes-Individuales	900093756	EMPRESA NACIONAL DE ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS ENAR SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900112215	TECNIDECOR SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900295084	900295084	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900304305	PINTURAS IMPERIO SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900344349	PRODUCTOS Y SERVICIOS LATINOAMERICANOS SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900446689	QTEC COLOURS SAS	C2022 – Fabricacion de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900457903	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO Y COMERCIALIZACION DE COLOMBIA SAS	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900632511	COREV DE COLOMBIA SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900648424	INDUSTRIAS AUTOLACK SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900655878	G3 NET SAS	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE	Periodo Actual
Pymes-Individuales	900729502	MARFIL ESCOLAR Y OFICINA SAS	C2022 – Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares,	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	ATLANTICO	Periodo Actual

			tintas para impresión y masillas	SIMPLIFICADA SAS		
Pymes-Individuales	900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	S9511 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.	Periodo Actual

9. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en atención a la solicitud de necesidad que solicita iniciar proceso de contratación para REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL PARQUE DE IMPRESORAS DE LAS DIFERENTES ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS Y PARTES NECESARIAS, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE TÓNERS Y EL REACONDICIONAMIENTO DE CARTUCHOS DE TÓNER EXISTENTES, GARANTIZANDO CONDICIONES DE CALIDAD, COMPATIBILIDAD, TRAZABILIDAD Y FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DE LOS EQUIPOS, EN CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS MISIONALES DE LA ENTIDAD, en atención a lo establecido por la ley 80 de 1993, y el Decreto 1860 de 2021 la Entidad selecciona esta modalidad de contratación en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 310 de 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, por lo anterior, la entidad procedió a revisar los Acuerdos Marco de Precios vigentes en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco, y se evidencio que actualmente el Acuerdo Marco de Precios de Consumibles de Impresión II Nro. CCE282-AMP-2020 estuvo vigente hasta el 02 de agosto de 2023, tal como consta en la siguiente imagen:



Consumibles de Impresión II

CCE282- AMP-2020

Número de proceso:# Proceso CCENEG-030-1-2020
Vigencia:
De Martes, Febrero 2, 2021 hasta Miércoles, Agosto 2, 2023

Por lo anterior, no existen AMP que permitan a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria satisfacer la necesidad en materia de mantenimiento preventivo y correctivo de las impresoras a cargo de la dependencia, así como, la adquisición de toners, por lo tanto, se acude de manera directa al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

10. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

A continuación se enlistan algunas Normas Técnicas de Calidad -NTC- que refieren a los Consumibles de Impresión, en Colombia cuentan con aplicabilidad voluntaria la 6023:2013, la cual aplica tanto para Consumibles de Tóner o tinta nuevos o recargados, como Reacondicionados, que dadas los inconvenientes para hace análisis completo del ciclo de vida el producto, constituye un análisis enfocado a criterios ambientales múltiples, utilizando criterios que permiten hacer verificaciones de balance ambiental, sobre atributos como el contenido de los químicos usados en impresión y su contenido de materiales peligrosos y buenas prácticas ambientales en la fabricación de materiales impresos.

- Norma ISO /IEC 1952 (2004) "Normativa de calidad internacional. Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de Tóner en impresoras electrográficas y dispositivos funcionales con componentes de impresión monocromos"

 Especifica una tecnología rigurosa para determinar el rendimiento del cartucho de Tóner monocromáticas, incluyendo las siguientes disposiciones clave: documento estándar, número de cartuchos probados, criterio claro, objetivo final de vida útil, número de impresoras, entorno controlado.

- Norma ISO /IEC 24711 (2006) "Normativa de calidad internacional. Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de Tóner en impresoras y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión a color.

- "Las especificaciones de las normas ISO EIC/24711 y 197898 estipulan que el rendimiento en páginas se determina mediante el uso de un conjunto de estándares, impreso en un entorno controlado, con la configuración predeterminada de la impresora. Puesto que el entorno de impresión puede afectar el rendimiento de la página, la temperatura del entorno en que se realizan las pruebas está controlada y es de 23, 0ª C/+-2ªC.

- Norma ISO /IEC 19798 (2017) "Normativa de calidad internacional. Método para determinar el rendimiento de los cartuchos de Tóner en impresoras y dispositivos multifuncionales con componentes de impresión a color."

 Tecnología de la Información – Equipo de Oficina – Método para determinar el rendimiento del cartucho de Tóner para impresoras a color y dispositivo multifunción que contienen componentes de la impresora

- Norma 6023:2013. Etiquetas ambientales tipo I. Sello ambiental colombiano. Este sello puede otorgarse a productos elaborados, importados o comercializados en el país que deseen portarlo y cumplan los criterios establecidos previamente como documentos referentes frente a los que se certifican dichos productos, entre los que está un mejor desempeño ambiental.

 El resultado de esta norma es la marca de la evaluación de la conformidad de un producto que cumpla los requisitos establecidos en la Resolución 1555 de 2005, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

11. Comportamiento del Gasto Histórico

La información de la demanda permite recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado la adquisición de toner y el mantenimiento correctivo y preventivo de impresoras para el desarrollo de actividades que requiere la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca.

La siguiente información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin.

11.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

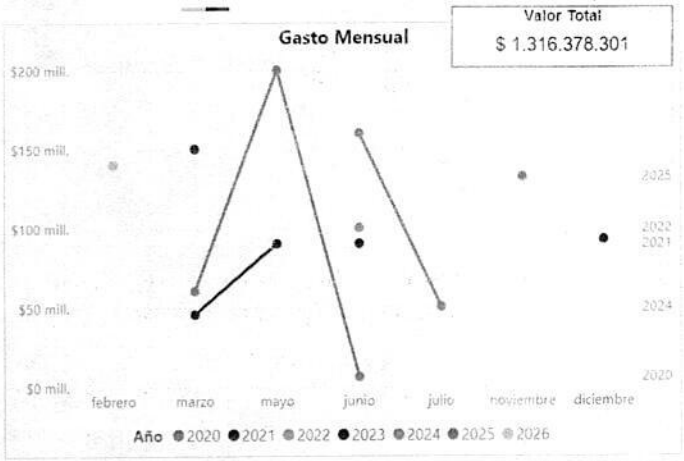
Al momento de revisar el conjunto de datos abiertos suministrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se evidencia que el Departamento del Valle del Cauca no ha adquirido este servicio a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, sin embargo, el mismo se ha adquirido mediante la modalidad de Mínima Cuantía, tal como se muestra a continuación:

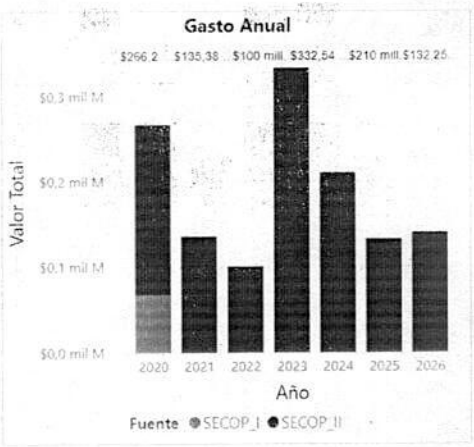
Entidad	Referencia del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha	Valor	Modalidad de Contratación	Duración	Nombre del Proveedor	URLProceso
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-MC-001-2023	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA ADQUISICION DE TONERS NUEVOS GENERICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS AREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES	2024	$295.970.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5 meses	ENIGMA DEVELOPERS S.A.S	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40335011&isFromPublicArea=True&isModal=False
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-MC-008-2023	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO LA MANO DE OBRA CALIFICADA Y REPUESTOS, DE LAS IMPRESORAS MULTIMARCAS PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIDAS	2023	$150.000.000	Minima cuantia	6 meses	MULTITECK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.25187689&isFromPublicArea=True&isModal=False
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-MC-001-2023	ADQUISICION DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES DE GESTIÓN DE LA UNIDAD.	2023	$150.000.000	Minima cuantia	10 meses	MULTITECK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4094125

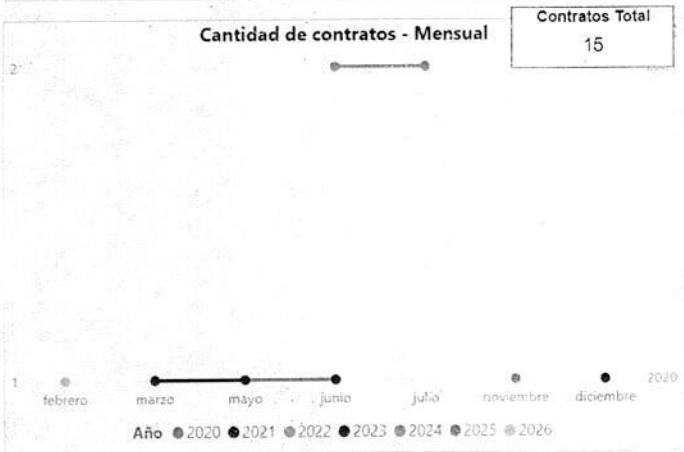
GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE SALUD	1.220.02-12.17-341-2021	LA SECRETARIA DE SALUD REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES DE IMPRESIÓN (TONER) EN DOS SEGMENTOS: (I) RE MANUFACTURADOS Y (II) ORIGINALES CON IMPRESIONES DE CALIDAD PARA LAS IMPRESORAS DE LA SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL VALLE DEL CAUCA	2021	$45.382.358	Mínima cuantía	10 meses	MULTITECK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1841392
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-MC-004-2022	SUMINISTRO DE TONER NUEVOS GENERICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS AREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES DE GESTION DE LA UNIDAD .	2022	$100.000.000	Mínima cuantía	7 meses	MULTITECK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2959780
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-MC-002-2024	REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y LA ADQUISICIÓN DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES.	2024	$100.000.000	Mínima cuantía	7 meses	MULTITECK	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6213725
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA	UAE-MC-001-2021	SUMINISTRO DE TONER NUEVOS GENERICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS AREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES DE GESTION DE LA UNIDAD.	2021	$90.000.000	Mínima cuantía	8 meses	COPIVALLE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1930434
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – DADI	DADI-MIC-0019-2023	COMPRA DE IMPRESORAS Y TONERS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	2023	$108.466.596	Mínima cuantía	10 dias	INFOTECH	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5319605

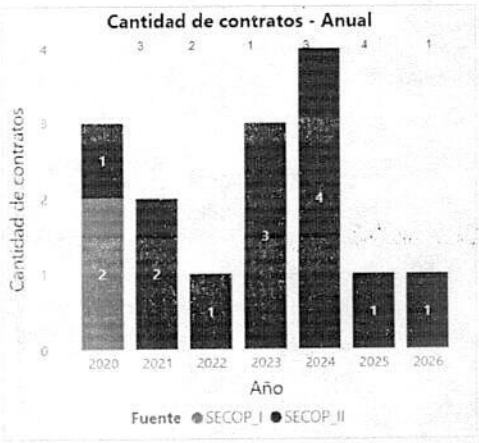
11.1.1. Gasto histórico Entidad – Modelo abastecimiento estratégico

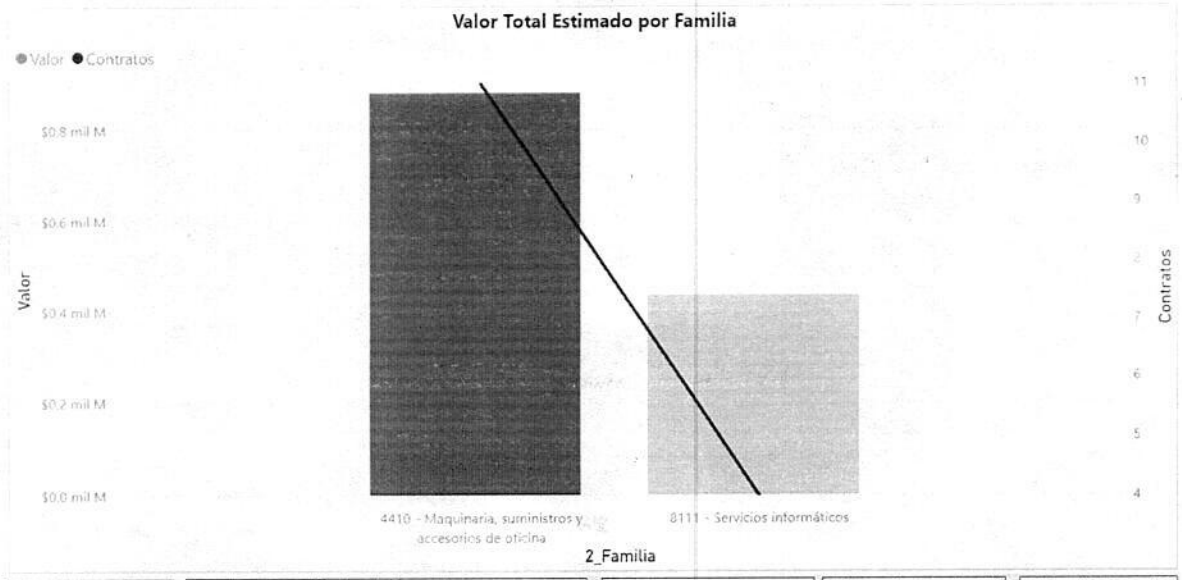
Se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente – MAE bajo los códigos UNSPSC 44103100 y 81112300 utilizados en el presente estudio económico, y se encontró que en el periodo comprendido entre el año 2020 y lo corrido del 2026 el Departamento del Valle del Cauca adelantó 15 contratos lo cuales representaron $1.316.378.301 Tal como se muestra a continuación.







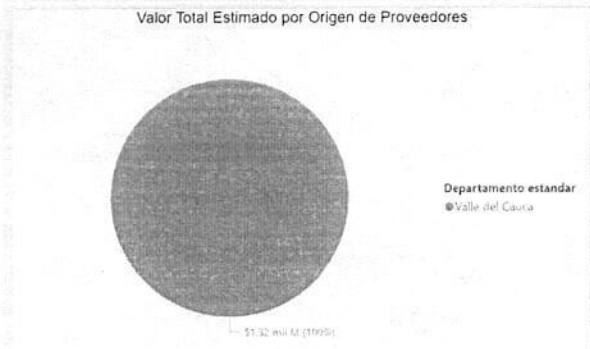




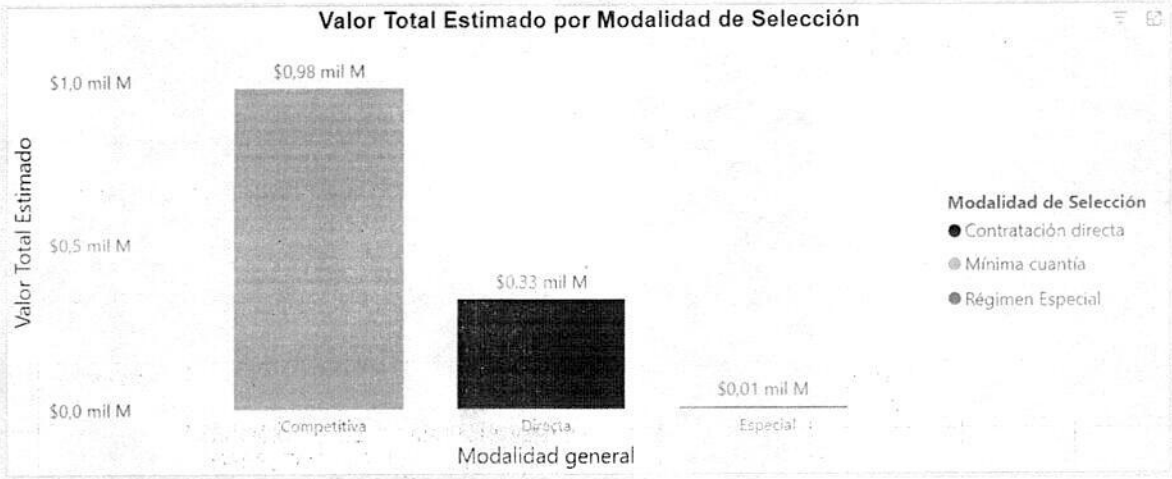
Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo COMERCIALIZADORA RUESAA SAS COPIVALLE	$1,32 mil M	15	Colombia - Valle del Cauca











11.2. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

La información de la demanda permite recopilar información sobre cómo han contratado históricamente otras entidades la adquisición de tóner y el mantenimiento correctivo y preventivo de impresoras

Con dicha información se busca orientar la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin.

Entidad	Número del Proceso	Descripción del Procedimiento	Fecha	Precio Base	Modalidad de Contratación	Duración	URLProceso
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY SA MC 028 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN	2023	$ 131.500.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4746941
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCA BERMEJA	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-007-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS Y SCANNER DE LAS	2022	$ 199.955.570	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI

		DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL					D=CO1.NTC.2947078
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC+	SAMC 01 de 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE UPS, AIRES ACONDICIONADOS DE CONFORT Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS (IMPRESORAS Y SCANNER), SISTEMA ASIGNACIÓN DE TURNOS, CENTRO DE CÓMPUTO E INFRAESTRUCTURA DE COMUNICACIÓN (REPETIDORA Y TORRE DE COMUNICACIÓN) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC	2024	$ 554.829.560	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6149821
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOY SA MC 031 DE 2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCANER DE DIFERENTES MARCAS) ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA DE LA MEPOY Y LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CAUCA.	2020	$ 109.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	6Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1242467
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL	PSAMC003-21	ADQUISICION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE CÓMPUTO DE PUESTOS DE TRABAJO, IMPRESORAS, ESCANER, KIOSKOS Y PUNTOS DE RED	2021	$ 100.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	8Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1902091
GOBERNACION DEL HUILA*	SGSAMECSM 0001-23 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	2023	$ 457.209.900	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4168942
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL+	SA1056-2022	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS IMPRESORAS, VIDEO BEAM, Y SCANER DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL CORPONOR, INCLUIDO REPUESTOS, PIEZAS Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO.	2022	$ 120.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	271día(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2846873
GOBERNACION DEL CHOCÓ.	SAMC-GDCH-008-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA E INSUMO DE OFICINA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE CÓMPUTOS E	2022	$ 237.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI

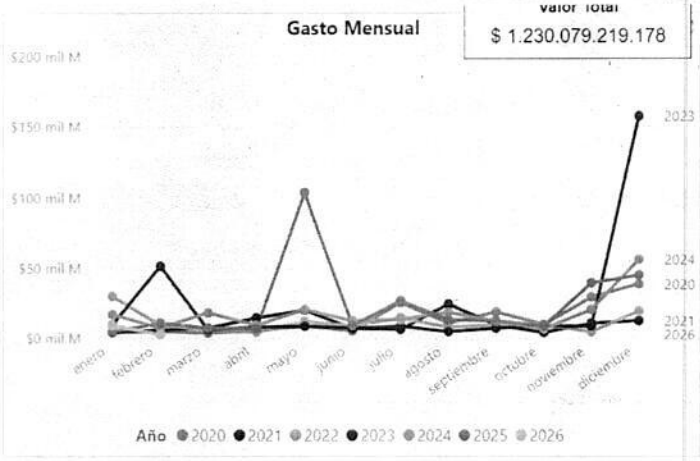
		IMPRESORAS DE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ					D=CO1.NTC.3257075
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	063- CENAC MEDELLIN - 2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SUMINISTRO REPUESTO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESORAS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN	2019	$ 159.216.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.811112
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	102-MDN-COGFM-JEMCO-DIGSA-2019 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS EN EL EVENTO EN QUE SE REQUIERAN PARA LAS IMPRESORAS DATACARD	2019	$ 129.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	9Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.787313
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	282COGFM 2019	requiere contratar el mantenimiento preventivo, correctivo y soporte técnico con incorporación de repuestos nuevos y de marcas establecidas en el anexo técnico para los equipos de cómputo, servidores, equipos de almacenamiento, impresoras, plotters, escáner, tabletas de cómputo y equipos de escritorio pertenecientes al Comando General de las Fuerzas Militares de acuerdo a las cantidades y especificaciones técnicas mínimas incluidas en el Anexo	2019	$ 516.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.974530
ALCALDIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR //	FDLCB-PSAMC-003-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	PRESTAR LOS SERVICIOS A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS, SCANNERS, Y DEMÁS RECURSOS TECNOLÓGICOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, LA CASA DE LA CULTURA Y DE LOS PORTALES INTERACTIVOS	2023	$ 345.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	12Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4837026
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	UAEPC-SAMC-06-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE EQUIPOS TECNOLOGICOS, PERIFERICOS Y ACCESORIOS así como el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS ACTIVOS INFORMÁTICOS DE LA UAEPC (SERVIDORES, COMPUTADORAS, IMPRESORAS, ESCÁNERES Y OTROS) INCLUYENDO MANO DE OBRA Y RESPUESTO.	2022	$ 158.783.439	Selección Abreviada de Menor Cuantía	3Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3436517
ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA	MENOR CUANTÍA No. SA-MC-007-2022 (Manifestación de interés	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO REPUESTOS PARA COMPUTADORES, IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, FOTOCOPIADORAS Y SCANNER DE LAS	2022	$ 199.955.570	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI

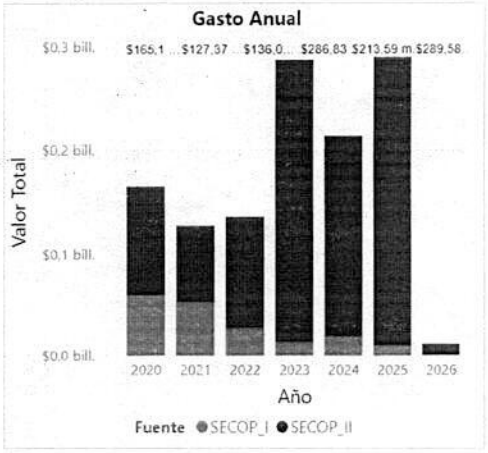
	(Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL					D=CO1.NTC.2962516
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA	UAEPC-SAMC-001-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y BOLSA DE REPUESTOS A MONTO AGOTABLE PARA LOS EQUIPOS DE COMPUTO, IMPRESORAS, SCANER Y REDES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	2025	$ 283.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	2Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8595641
POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA*	PN MECUCSA MC 007 2022	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE CCTV, COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORES, CABLEADO ESTRUCTURADO DE DIFERENTES MARCAS.) LAS CUALES ESTAN ASIGNADAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO 5 Y LAS DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS	2022	$ 104.910.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	5Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2984502
GOBERNACION DEL HUILA*	SGSAMECSM 0001-24 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y DAR SOPORTE TÉCNICO A TODOS LOS COMPUTADORES, IMPRESORAS, PERIFÉRICOS INFORMÁTICOS Y UPS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE REQUIERAN	2024	$ 426.860.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	6Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6251647
POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN	PN MEPOYSA MC 017 DE 2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE (COMPUTO, IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y ESCÁNER DE DIFERENTES MARCAS) SUMINISTRO Y RECARGA DE TONER Y CARTUCHOS ASIGNADOS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN, COMANDO DEPARTAMENTO DE POLICÍA CAUCA, REGIÓN DE POLICÍA NÚMERO CUATRO, LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CAUCA Y DEMÁS UNIDADES POLICIALES QUE DEPENDEN ADMINISTRATIVAMENTE DEPENDEN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE POPAYÁN.	2023	$ 131.500.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	7Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4407702
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-010 - 2022 (Manifestación de interés (Menor	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO CON SUMINISTRO DE TONER NUEVO, RECARGADO, TINTAS Y DEMÁS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS	2022	$ 109.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	6Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUI

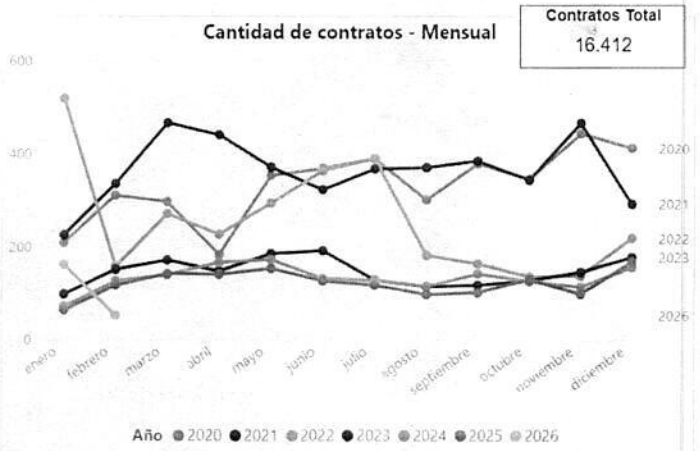
	Cuantía)) (Presentación de oferta)	OFICINAS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL - TOLIMA.					D=CO1.NTC.2917446
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR+	052 MDN-CGFM-DGSM-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO CON INCLUSIÓN DE REPUESTOS EN EL EVENTO EN QUE SE REQUIERAN PARA LAS IMPRESORAS DATACARD.	2018	$ 125.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.495414
UNP	PSA-UNP-62-2018 (Manifestación de interés (Menor Cuantía))	Contratar servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de cómputo, impresoras, scanner, fotocopiadoras, periféricos y redes. incluyendo el suministro de bolsa de repuestos. para la Unidad Nacional de Protección-UNP.	2018	$ 300.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	4Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.540052
ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	SAMC-007-2023 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS IMPRESORAS DE LAS OFICINAS DE LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAL TOLIMA	2023	$ 187.039.590	Selección Abreviada de Menor Cuantía	8Mes(es)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4220024
ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	SA-021-2023	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ESCÁNER E IMPRESORAS, SUMINISTRO DE TÓNER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA IMPRESORAS Y SOLUCIONES INTEGRALES DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	2023	$ 130.000.000	Selección Abreviada de Menor Cuantía	255día(s)	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4211185

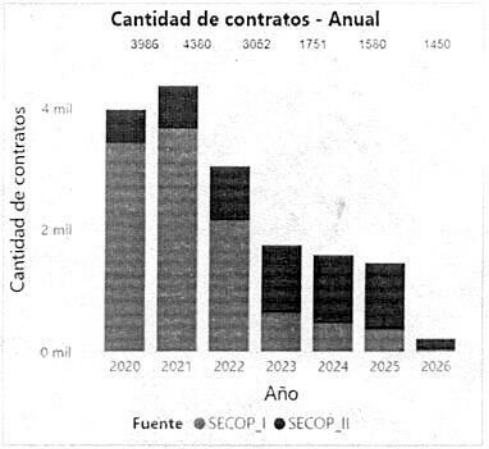
11.2.1. Consulta de Procesos de Contratacion de otras Entidades Estatales a través del Modelo de Abastecimiento Estrategico – MAE

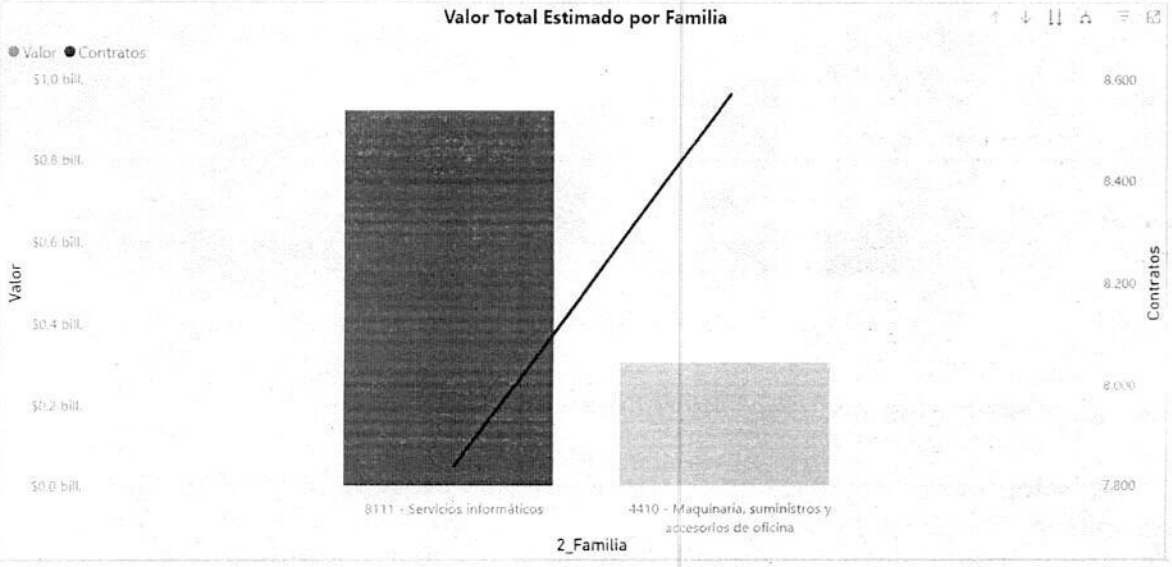
Se realizó la consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - MAE bajo los códigos UNSPSC 44103100 y 81112300 utilizados en el presente estudio económico, y se encontró que en el periodo comprendido entre el año 2020 y lo corrido del 2026 otras entidades a nivel nacional adelantaron 16412 contratos lo cuales representaron $1.230.079.219.178. Tal como se muestra a continuación.

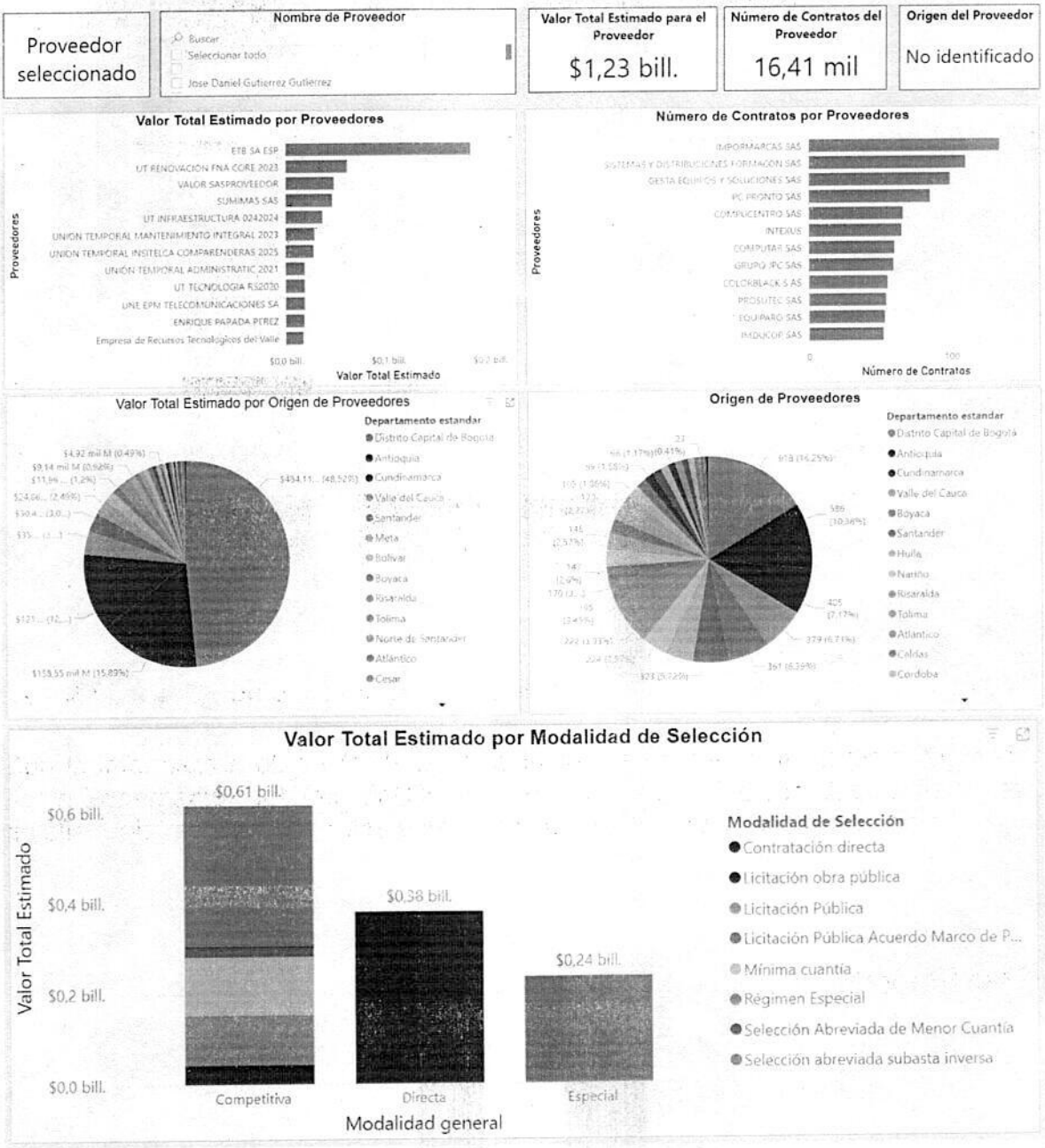

Gasto Mensual
Valor Total
$ 1.230.079.219.178
$200 mil M
$150 mil M
$100 mil M
$50 mil M
$0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2023
2024
2020
2021
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Gasto Anual
$0.3 bill.
$0.2 bill.
$0.1 bill.
$0.0 bill.
Valor Total
$165,1 ...
$127,37 ...
$136,0...
$286,83
$213,59 m
$289,58
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
16.412
600
400
200
0
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2021
2022
2023
2026
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025 2026


Cantidad de contratos - Anual
3986
4360
3052
1751
1580
1450
4 mil
2 mil
0 mil
Cantidad de contratos
2020
2021
2022
2023
2024
2025
2026
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II


Valor Total Estimado por Familia
Valor Contratos
$1.0 bill.
$0.8 bill.
$0.6 bill.
$0.4 bill.
$0.2 bill.
$0.0 bill.
Valor
8.600
8.400
8.200
8.000
7.800
Contratos
8111 - Servicios informáticos
4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
2_Familia



12. Análisis de los procesos identificados

Con la información obtenida de la revisión de los procesos similares adelantados por la Gobernación del Valle del Cauca y por otras entidades públicas del país, parte de ella registrada en las tablas anteriores, se puede evidenciar lo siguiente:

a. Modalidad de Contratación

Una de las modalidades de selección más utilizadas en este tipo de contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, amparados en los artículos 2.2.1.1.2.2.2 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015.

b. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución de los contratos oscila entre los 2 meses y 10 meses, cabe aclarar que el plazo depende de la necesidad de cada entidad.

c. Experiencia

Las entidades verifican en el RUP que los oferentes que van a participar en los procesos tengan suscritos y ejecutados máximo entre 1 a 2 contratos relacionados con el objeto del proceso y que sumados sean igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial e identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel.

d. Forma de pago

La forma de pago asignado en las diferentes entidades se realizó mediante actas parciales previo recibo a satisfacción del informe de actividades.

e. Valores ejecutados

El valor del presupuesto asignado en los diferentes procesos oscila desde $45.382.358 hasta $554.000.000. Dicho presupuesto depende de las diferentes actividades y la necesidad a desarrollar durante la ejecución de los contratos.

f. Requisitos habilitantes

Los requisitos habilitantes que se tuvieron en cuenta fueron los siguientes:

- Jurídico
- Condiciones de experiencia
- Técnico
- Capacidad financiera y Organizacional

g. Factores de ponderación

Los siguientes fueron los factores de calificación utilizados en los procesos relacionados con el objeto de esta contratación:

- Oferta económica/precio
- Aspectos de calidad
- Acreditación de recargas adicionales
- Manejo de residuos solidos
- Apoyo a la industria nacional
- Participación de MiPymes en compras públicas
- Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres.

h. Garantías exigidas

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías relacionadas a continuación:

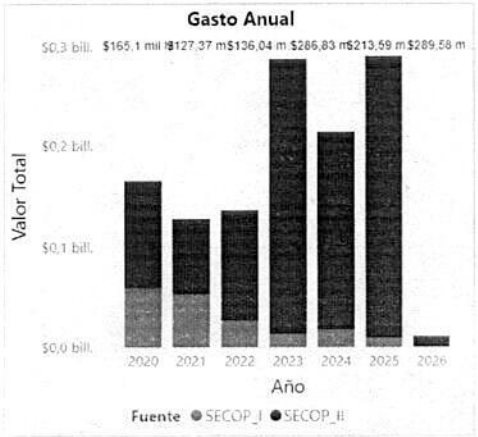
RIESGOS	DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	%
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	La cobertura iniciará desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.	100
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	Por la duración del contrato y seis (06) meses más	100
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la prestación deficiente del servicio contratado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de los siguientes eventos: mala calidad o la insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de servicios y mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	La cobertura iniciará desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.	100
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	Por la duración del contrato y tres (3) años más	84

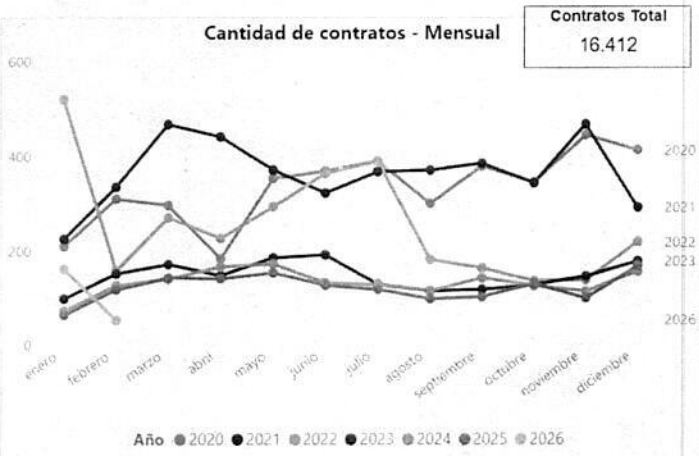
(Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)			

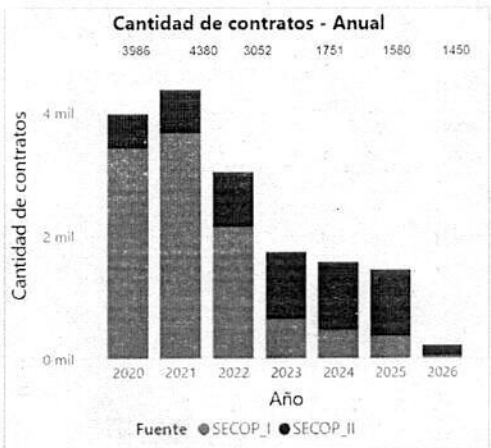
13. Análisis de la Oferta

Se realizó consulta en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente - MAE bajo los códigos UNSPSC 44103100 y 81112300 se encontró que en el periodo comprendido entre el año 2020 y lo corrido del presente año se realizaron 16412 contratos en los que 6265 proveedores a nivel nacional participaron en procesos de selección relacionados con el objeto de la presente contratación. Tal como se muestra a continuación.

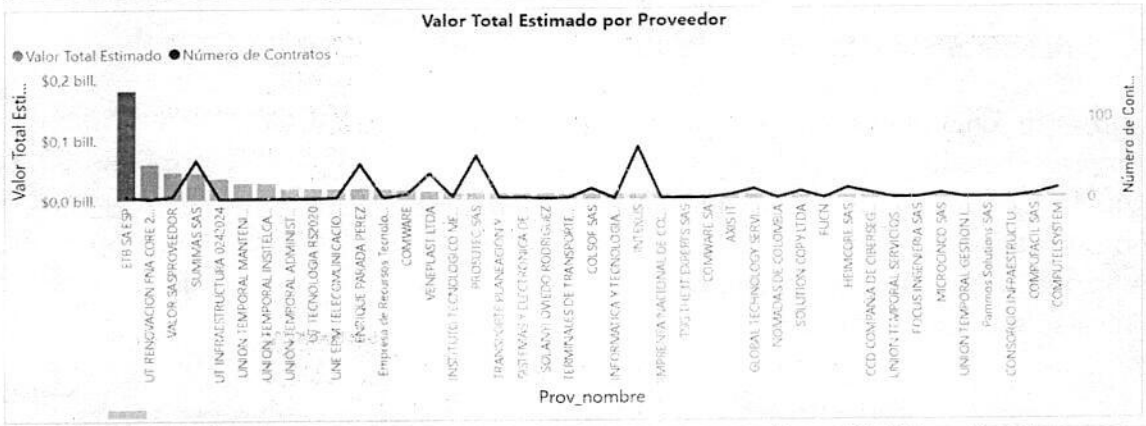






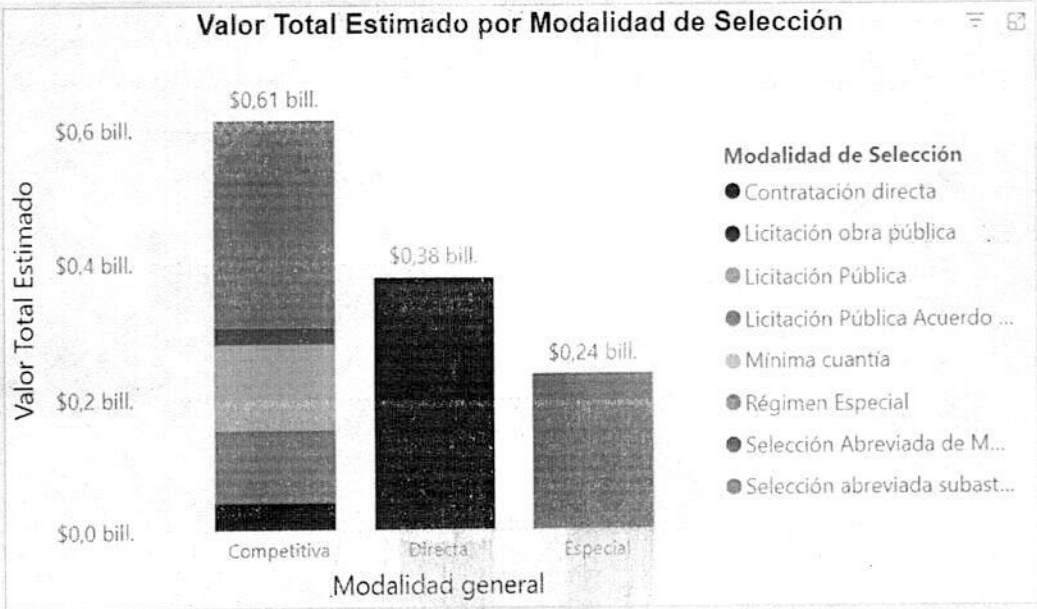


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$1,23 bill.	6265	16,41 mil









13.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

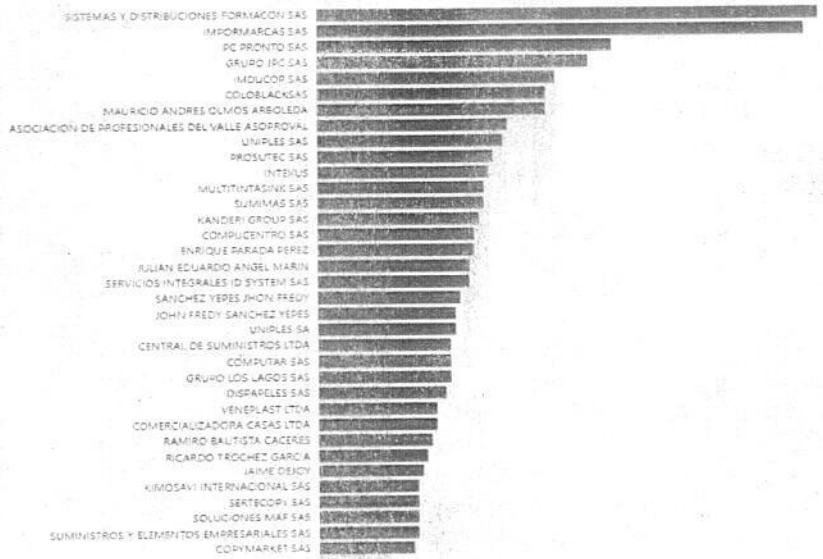
Conforme los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su plataforma PIE – Portal de Información Empresarial y el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, a continuación, se relacionan algunas empresas que proveen el bien o servicio producto del presente estudio del mercado.

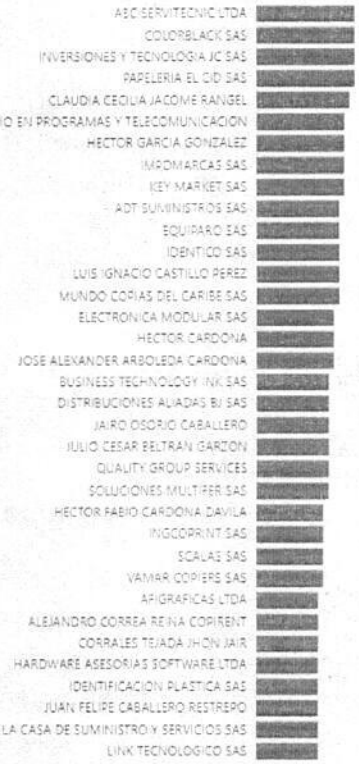
NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800015963	METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.
800032741	INDUSTRIAS RAPID Y CIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE
800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800082760	TINTAS Y PINTURAS ESPECIALES S.A.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800171079	PINTURAS TONNER Y CIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA
800194203	PINTURAS PRIME SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800200304	PINTURAS SUPER LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA
800226571	PROLAC SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
802008637	COMPAÑIA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO

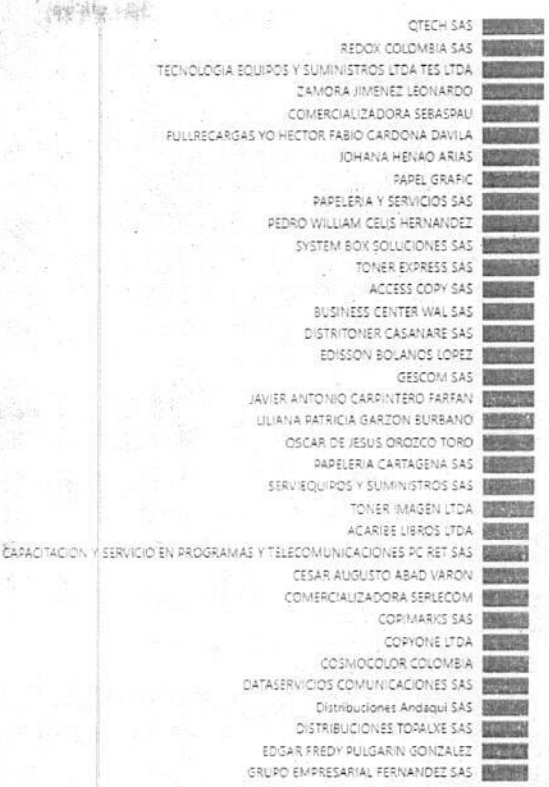
802021320	COMERCIALIZADORA IMPACTO SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
811000955	SOPORTE S A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
811023351	GRICOAT DE COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
811024414	AMERICANA DE RECUBRIMIENTOS CARALZ S.A.S	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
830006833	PINTUFLEX S.A.S.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830071212	PINTURAS MULTITONOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830075451	PINTURAS TITO PABON S.A.S.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIO SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830105213	COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830500355	PRINTUM SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830500365	QUIMICOLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
860016695	PHILAAC SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860045379	COMWARE S.A.	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.

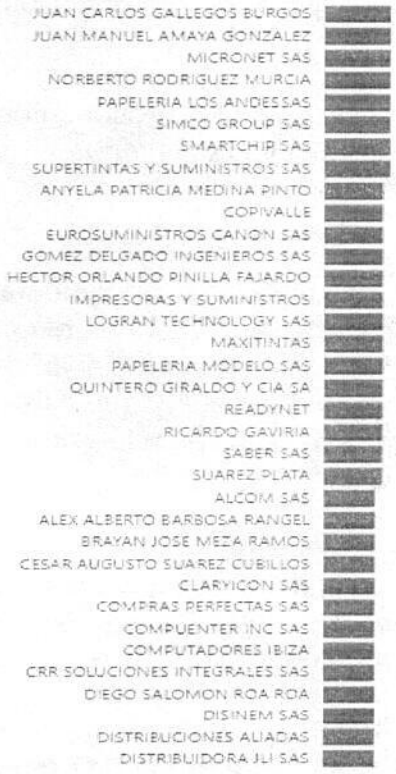
890105324	Proquimicos Quimicos de Colombia S en C	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	ATLANTICO
890310171	INDUSTRIAS LEMBER SA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
890320488	INDUSTRIAS MACAR PALMIRA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
891412849	INDUSTRIAS PRODICOL LTDA.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	RISARALDA
892200994	ALMACEN FERROMOTORES SA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SUCRE
900052603	PINTURAS Y SOLVENTES SUPRATECH SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900056795	GRUPO QUINDICOLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
900093756	EMPRESA NACIONAL DE ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS ENAR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900112215	TECNIDECOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900295084	900295084	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900304305	PINTURAS IMPERIO SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900344349	PRODUCTOS Y SERVICIOS LATINOAMERICANOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900446689	QTEC COLOURS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos	08. SOCIEDAD POR ACCIONES	ANTIOQUIA

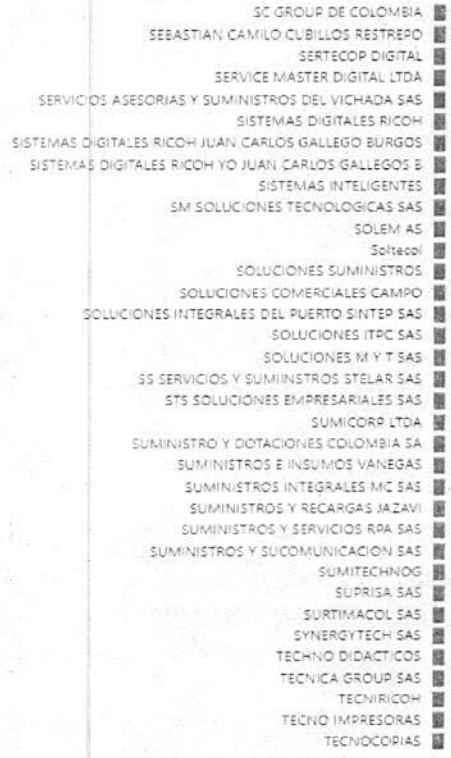
		similares, tintas para impresión y masillas	SIMPLIFICADA SAS	
900457903	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO Y COMERCIALIZACION DE COLOMBIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900632511	COREV DE COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900648424	INDUSTRIAS AUTOLACK SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900655878	G3 NET SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900729502	MARFIL ESCOLAR Y OFICINA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.




ABC SERVITECNIC LTDA
COLORBLACK SAS
INVERSIONES Y TECNOLOGIA JC SAS
PAPELERIA EL CID SAS
CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL
CAPACITACION Y SERVICIO EN PROGRAMAS Y TELECOMUNICACION
HECTOR GARCIA GONZALEZ
IMPOMARCAS SAS
KEY MARKET SAS
ADT SUMINISTROS SAS
EQUIPARO SAS
IDENTICO SAS
LUIS IGNACIO CASTILLO PEREZ
MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS
ELECTRONICA MODULAR SAS
HECTOR CARDONA
JOSE ALEXANDER ARBOLEDA CARDONA
BUSINESS TECHNOLOGY INK SAS
DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ SAS
JAIRO OSORIO CABALLERO
JULIO CESAR BELTRAN GARZON
QUALITY GROUP SERVICES
SOLUCIONES MULTIFER SAS
HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
INGCOPRINT SAS
SCALAS SAS
VAMAR COPIERS SAS
AFIGRAFICAS LTDA
ALEJANDRO CORREA REINA COPIRENT
CORRALES TEJADA JHON JAIR
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA
IDENTIFICACION PLASTICA SAS
JUAN FELIPE CABALLERO RESTREPO
LA CASA DE SUMINISTRO Y SERVICIOS SAS
LINK TECNOLOGICO SAS


QTECH SAS
REDOX COLOMBIA SAS
TECNOLOGIA EQUIPOS Y SUMINISTROS LTDA TES LTDA
ZAMORA JIMENEZ LEONARDO
COMERCIALIZADORA SEBASPAU
FULLRECARGAS YO HECTOR FABIO CARDONA DAVILA
JOHANA HENAO ARIAS
PAPEL GRAFIC
PAPELERIA Y SERVICIOS SAS
PEDRO WILLIAM CELIS HERNANDEZ
SYSTEM BOX SOLUCIONES SAS
TONER EXPRESS SAS
ACCESS COPY SAS
BUSINESS CENTER WAL SAS
DISTRITONER CASANARE SAS
EDISSON BOLAÑOS LOPEZ
GESCOM SAS
JAVIER ANTONIO CARPINTERO FARFAN
ULIANA PATRICIA GARZON BURBANO
OSCAR DE JESUS OROZCO TORO
PAPELERIA CARTAGENA SAS
SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS SAS
TONER IMAGEN LTDA
ACARIBE LIBROS LTDA
CAPACITACION Y SERVICIO EN PROGRAMAS Y TELECOMUNICACIONES PC RET SAS
CESAR AUGUSTO ABAD VARON
COMERCIALIZADORA SERLECOM
COPIMARKS SAS
COPYONE LTDA
COSMOCOLOR COLOMBIA
DATASERVICIOS COMUNICACIONES SAS
Distribuciones Andaqui SAS
DISTRIBUCIONES TOPALVE SAS
EDGAR FREDY PULGARIN GONZALEZ
GRUPO EMPRESARIAL FERNANDEZ SAS


JUAN CARLOS GALLEGOS BURGOS
JUAN MANUEL AMAYA GONZALEZ
MICRONET SAS
NORBERTO RODRIGUEZ MURCIA
PAPELERIA LOS ANDES SAS
SIMCO GROUP SAS
SMARTCHIP SAS
SUPERTINTAS Y SUMINISTROS SAS
ANYELA PATRICIA MEDINA PINTO
COPIVALLE
EUROSUMINISTROS CANON SAS
GOMEZ DELGADO INGENIEROS SAS
HECTOR ORLANDO PINILLA FAJARDO
IMPRESORAS Y SUMINISTROS
LOGRAN TECHNOLOGY SAS
MAXITINTAS
PAPELERIA MODELO SAS
QUINTERO GIRALDO Y CIA SA
READYNET
RICARDO GAVIRIA
SABER SAS
SUAREZ PLATA
ALCOM SAS
ALEX ALBERTO BARBOSA RANGEL
BRAYAN JOSE MEZA RAMOS
CESAR AUGUSTO SUAREZ CUBILLOS
CLARYICON SAS
COMPRAS PERFECTAS SAS
COMPUENTER INC SAS
COMPUTADORES IBIZA
CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
DIEGO SALOMON ROA ROA
DISINEM SAS
DISTRIBUCIONES ALIADAS
DISTRIBUIDORA JLI SAS


SC GROUP DE COLOMBIA
SEBASTIAN CAMILO CUBILLOS RESTREPO
SERTECOP DIGITAL
SERVICE MASTER DIGITAL LTDA
SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS
SISTEMAS DIGITALES RICOH
SISTEMAS DIGITALES RICOH JUAN CARLOS GALLEGO BURGOS
SISTEMAS DIGITALES RICOH YO JUAN CARLOS GALLEGOS B
SISTEMAS INTELIGENTES
SM SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
SOLEM AS
Soltecol
SOLUCIONES SUMINISTROS
SOLUCIONES COMERCIALES CAMPO
SOLUCIONES INTEGRALES DEL PUERTO SINTEP SAS
SOLUCIONES ITPC SAS
SOLUCIONES M Y T SAS
SS SERVICIOS Y SUMINSTROS STELAR SAS
STS SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS
SUMICORP LTDA
SUMINISTRO Y DOTACIONES COLOMBIA SA
SUMINISTROS E INSUMOS VANEGAS
SUMINISTROS INTEGRALES MC SAS
SUMINISTROS Y RECARGAS JAZAVI
SUMINISTROS Y SERVICIOS RPA SAS
SUMINISTROS Y SUCOMUNICACION SAS
SUMITECHNOG
SUPRISA SAS
SURTIMACOL SAS
SYNERGYTECH SAS
TECHNO DIDACTICOS
TECNICA GROUP SAS
TECNIRICOH
TECNO IMPRESORAS
TECNOCOPIAS

14. Criterios para seleccionar la oferta más favorable

Conforme a lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista, teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme lo estipulado en el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de Selección Abreviada – Menor Cuantía, para la presente contratación requiere la escogencia entre varias ofertas.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Los requisitos habilitantes no obtendrán puntaje, por lo que a los proponentes se les ponderará como Cumple o No cumple, conforme los siguientes criterios:

14.1. Factores habilitantes

Dado que el cumplimiento de los requisitos habilitantes es fundamental, sólo aquellas propuestas que superen dicho análisis pasarán a la segunda etapa. Para este efecto debe tenerse en cuenta que el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 del 2018, que establece la posibilidad de subsanar los requisitos que no sean necesarios para la asignación de puntaje.

Bajo tal consideración El Departamento del Valle del Cauca – – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicitará a cada uno de los proponentes en igualdad de condiciones, los requisitos de que adolezca la propuesta y que no sean necesarios para asignar puntaje.

En cuanto al ofrecimiento más favorable a la Entidad, se tendrá en cuenta lo establecido en el del numeral 2º del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, la ponderación de los elementos de

calidad y precio serán soportados mediante fórmulas para determinar la propuesta más favorable.

Al presente proceso de selección le aplican los siguientes requisitos habilitantes:

	FACTORES DE VERIFICACIÓN	RESULTADO
REQUISITOS HABILITANTES	CAPACIDAD JURÍDICA	Habilitado/No habilitado
	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD FINANCIERA	Habilitado/No habilitado
	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	Habilitado/No habilitado

El Comité asesor evaluador verificará el cumplimiento de las exigencias relativas a los requisitos habilitantes de los proponentes, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración o subsanación de los mismos de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007, modificada por la ley 1882 de 2018, ley 1474 de 2011 y la interpretación jurisprudencial que al respecto ha dado el Consejo de Estado.

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria se reserva el derecho de verificar la información presentada por el proponente para la acreditación de las exigencias establecidas y/o solicitar aclaraciones y/o subsanaciones.

La respuesta a la solicitud de aclaración o subsanación deberá ser presentada por el proponente dentro del plazo otorgado para ello y allegadas el expediente electrónico de la plataforma del Secop II.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la experiencia general y la capacidad de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento en el RUP como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje.

Se les aclara a los interesados que los requisitos que se verificarán de cara al Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, en caso de personas no obligadas a la inscripción en el RUP, se realizará de conformidad con la Ley, y por tanto estos deberán aportar la documentación correspondiente que acredite los requisitos.

En caso de que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, los factores habilitantes se entenderán cumplidos cuando en suma de cada uno de los

intervinientes en el consorcio o unión temporal, satisfagan los requisitos mínimos del proceso de selección, con las excepciones citadas en el complemento al pliego de condiciones.

Serán habilitadas, las propuestas que cumplan en todos los criterios de verificación el concepto de "HABILITADO". Los proponentes cuyas propuestas sean "HABILITADAS" continuarán dentro del proceso en los términos establecidos en los Pliegos de Condiciones.

14.1.1. De la capacidad jurídica

Consideraciones generales para los participantes

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la Dependencia y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En todo caso, todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.
b. Cumplir con la vigencia de la persona jurídica al momento de la presentación de la propuesta, la cual no podrá ser inferior al plazo estimado del contrato y tres (3) años más.
c. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagran inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
d. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

e. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
f. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.
g. Un OFERENTE no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o conformando consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria no tendrá en cuenta ninguna de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

a. Carta de presentación de oferta (anexo 2)

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria en el Anexo N° 2 "Carta de presentación de la propuesta" del pliego de condiciones, con los requisitos establecidos.

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada para ello. Cabe señalar que el contenido de dicho anexo no puede ser alterado por el proponente, si no únicamente en los espacios en blanco que requieren de diligenciamiento.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear una cuenta independiente para la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señale los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y presentar la oferta desde esa cuenta.

En virtud de lo anterior, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

En la carta de presentación, el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente provienen de actividades lícitas.

b. Documento de conformación de consorcio o unión temporal (ANEXOS 9 y 10)

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del consorcio o unión temporal (artículo 7 Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más. El oferente deberá cumplir con los siguientes requerimientos frente a la presentación de ofertas en unión temporal o consorcio:

Si su participación es a título de unión temporal, debe señalar: i) los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante, ii) La persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, iii) se indicará a la entidad contratante la participación que tendrá cada uno de sus integrantes, cuya sumatoria debe corresponder al 100 % iv) Su compromiso de permanecer en consorcio o en unión temporal durante el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más, v) Indicar que los términos y extensión de la participación en la unión temporal no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal v) Indicar que la responsabilidad de los participantes es solidaria, en caso de que no se determinen claramente el alcance de estas responsabilidades se entenderá que se trata de un consorcio.

c. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el que conste que las actividades o servicios corresponden al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social tiene relación con el objeto (bienes y/o servicios) del presente proceso de selección abreviada.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (3) años más tratándose de personas jurídicas.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del consorcio o unión temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha del cierre del proceso en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

El objeto social de la persona jurídica debe corresponder al objeto de la presente selección abreviada, en los consorcios y uniones temporales cada uno debe cumplir con el objeto igual o similar al del presente proceso de selección.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, o al proponente individual, en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos sus integrantes (para el proponente plural), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y

aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

d. Apoderados

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes del proponente, o al proponente individual, en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos sus integrantes (para el proponente plural), a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular oferta para el presente proceso de selección; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Secretaría de Seguridad y Justicia en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de adjudicación; (iv) suscribir en nombre y representación del adjudicatario, el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la oferta será rechazada.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

e. Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

f. Respecto a sanciones, inhabilidades, antecedentes judiciales disciplinarios, fiscales y de deudores alimentarios

La Unidad Administrativa especial de Rentas e impuestos y Gestión Tributaria verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales:

a. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades SIRI (de la Procuraduría General de la Nación). La Unidad Administrativa especial de Rentas e impuestos y Gestión Tributaria verificará que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales y sus representantes legales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Disciplinarios generado por la Procuraduría General de la República. En el evento de haber sanciones o inhabilidades vigentes al momento de presentación de la propuesta en cabeza del proponente será esta una causal de rechazo de la propuesta.

b. No registren Antecedentes Fiscales: El proponente (persona natural o jurídica y su representante legal) no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva. En el evento de haber antecedentes fiscales vigentes al momento de presentar la propuesta en cabeza del proponente, será esta una causal de rechazo de la propuesta

c. No registren Antecedentes judiciales ni medidas correctivas: El proponente debe aportar certificado de antecedentes judiciales sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes al igual que el certificado de medidas correctivas, descargados directamente de la página

dispuesta por la policía nacional. En el evento de haber antecedentes judiciales o medidas correctivas vigentes al momento de presentar la propuesta en cabeza del proponente, será esta una causal de rechazo de la propuesta

De igual manera se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional en la cual tampoco podrán estar reportados se solicita que se aporte la consulta realizada en la página web respectiva.

d. No se encuentren incursos en el registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM: El proponente debe aportar certificado sea persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes. En el evento de haber reportes vigentes en el momento de consultar al proponente en su registro de deudores alimentarios morosos, será esta una causal de rechazo de la propuesta

La Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria verificará de oficio que el proponente y sus representantes legales y los integrantes de consorcios o uniones temporales, sus contadores y/o revisores fiscales, no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República, así mismo para los antecedentes disciplinarios de la procuraduría y antecedentes de la Policía.

g. Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales (ANEXO No 4)

De conformidad a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para el caso de personas naturales, éstas deberán aportar el comprobante de pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1273 de 2018.

Todas las personas jurídicas proponentes (en forma individual o como integrantes de un consorcio o unión temporal), con personal a cargo, deberán allegar la certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y

aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo del pliego de condiciones para este proceso "Certificación de aportes parafiscales y sistemas de seguridad social" y presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores y presentar la respectiva planilla de pago.

h. Certificado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SGSST

De conformidad con el artículo 2o del Decreto 1295 de 1994, los objetivos generales del Sistema General de Riesgos Laborales son la promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo - SST y la prevención de los riesgos laborales, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En consecuencia, conforme al desarrollo legal previsto y en especial lo dispuesto en los artículos 22 y siguientes de la precitada resolución, el oferente deberá presentar Certificación de autoevaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la Administradora de Riesgos Laborales respectiva y el Ministerio de trabajo, donde se pueda verificar que el empleador obtuvo una calificación o puntaje igual o mayor al 95%, en ambos certificados.

La certificación acreditada del SGSST es el cumplimiento de los requisitos de una norma de SGSST y refleja el compromiso demostrado y eficaz con el cumplimiento de los requisitos legales aplicables. En caso de Proponente plural conformado por personas naturales o jurídicas, todos y cada uno de sus integrantes deben cumplir con el requisito.

i. Registro Único Tributario – RUT

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar fotocopia del – RUT- expedido por la DIAN, el cual debe estar actualizado en sus actividades económicas y expedido por la Cámara de Comercio.

j. Registro Único de Proponentes - RUP

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas en Colombia que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley en cuanto a la inscripción.

De conformidad con el Parágrafo 2º del artículo 6 de la ley 1150 de 2007, las personas naturales o jurídicas extranjeras que no cuenten con domicilio o sucursal en el país, serán objeto de verificación de la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización, directamente, es decir no se les exigirá Registro Único de Proponentes.

El RUP debe ser expedido con un término no mayor de treinta (30) días calendario a la fecha del cierre para recibir ofertas y debe encontrarse vigentey en firme, En todo caso, si el proponente obligado no se encuentra inscrito de conformidad con lo exigido en este numeral, la propuesta será inhabilitada.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

Los proponentes deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes – RUP, mediante el certificado expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1., del decreto 1082 de 2015.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados, se tomarán los datos consignados en los Estados Financieros del año 2023 o 2024 en caso de que ya se haya realizado la renovación los cuales deben estar vigentes, actualizados y en firme, conforme a las NIIF.

El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Finalmente se indica que, de conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. De este Decreto, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación.

En el evento de presentación de la oferta, tanto en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de sus integrantes deben encontrarse con la inscripción vigente, actualizada y en firme.

k. Compromiso anticorrupción y/o de transparencia (ANEXO 3)

El compromiso que debe contraer el proponente deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo "Compromiso de Transparencia" del Pliego de Condiciones.

l. Fotocopia de la cédula y libreta militar del representante legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportar copia de la misma, de lo contrario la entidad realizará la verificación respectiva con el número de cédula, reservándose el derecho de solicitar la misma en cualquier momento.

m. Beneficiario de cuenta (ANEXO 5).

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Beneficiario de Cuenta", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

n. Certificación Lista Restrictiva (ANEXO 6).

El oferente deberá diligenciar el Formato denominado "Certificación Lista Restrictiva", suscrito por la persona natural o representante legal de la persona jurídica.

o. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta como tal, con la suscripción de una garantía expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, la cual debe ser por el valor del presupuesto oficial de conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015, con una vigencia de tres (3) meses contados a partir del momento del cierre de presentación de la oferta a favor del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria con Nit. 890399029-5.

La garantía deberá cubrir los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta señalados en Artículo 2.2.1.2.3.1.6, del Decreto 1082 de 2015, así:

1. La no ampliación de vigencia de la garantía de seriedad la oferta cuando el plazo para adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de prórroga de la adjudicación de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, esta garantía deberá constituirse o prorrogarse a partir de la nueva fecha de la adjudicación.

El afianzado será el proponente (en caso de consorcios o uniones temporales deben aparecer todos los miembros debidamente identificados).

Nota: De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.

BENEFICIARIO	Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria – Departamento del Valle del Cauca
NIT	890399029-5
AFIANZADO	• El proponente Persona Natural • El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). • En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta (Artículo 2.2.1.2.3.1.9).
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

p. **REDAM - Registro Nacional De Deudores Alimentarios Morosos**:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado".

Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser descargada en el Portal Único del Estado Colombiano, GOV.CO]www.gov.co) – https://www.redam.gov.co.

q. Registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la ley 1918 de 2018, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE EDAD.

14.1.2. Requisitos Habilitantes de Experiencia (ANEXO No 7)

La Entidad en aplicación del principio de favorabilidad y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente del 16 de julio de 2018, tendrá como experiencia habilitante del proponente la acreditación de contratos que cumplan con los siguientes requisitos.

- **Experiencia general:**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades se encuentren directamente relacionados con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de impresoras.

La(s) certificación(es) aportada(s) deberá(n) ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
Así mismo, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) al menos dos (2) códigos UNSPSC relacionados con el objeto del contrato, hasta el tercer nivel (clase), de conformidad con la siguiente clasificación:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax, y fotocopiadora
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador

Cuando se trate de proponente plural (consorcios, uniones temporales, composición accionaria o cualquier forma de participación asociativa), se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. Uno de los integrantes deberá aportar como mínimo el 50% de la experiencia solicitada.
2. Los demás integrantes deben acreditar al menos el 5% de la experiencia solicitada.
3. Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el 10%.

- **Experiencia especifica**

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de hasta dos (2) certificaciones de contratos ejecutados, cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de impresoras y/o el suministro de consumibles de impresión.

Los contratos aportados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del proceso y haber sido suscritos con entidades públicas o privadas.

La sumatoria del valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.
Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá acreditar la ejecución conjunta de actividades de mantenimiento de impresoras y suministro de consumibles de impresión.

Adicionalmente, el proponente deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) al menos dos (2) códigos UNSPSC relacionados con el objeto del contrato, hasta el tercer nivel (clase), conforme a la clasificación establecida en el presente proceso.

Requisitos para demostración de experiencia:

1) Los proponentes que cumplan con estos requisitos serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalados en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Si el contrato soporte de la experiencia del proponente no cumplen cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

2) En el caso de los consorcios y/o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria simple de lo acreditado por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal o de lo acreditado por uno de sus miembros. En todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los pliegos de condiciones, especialmente en las certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas y que estén registrada en el RUP.

3) Para el caso de la experiencia específica, como el Registro Único de Proponentes (RUP) no contiene toda la información solicitada en este proceso, el proponente debe anexar las certificaciones y/o el acta final o de terminación y/o de liquidación que le permitan a la entidad identificar como mínimo las actividades desarrolladas en el contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP y que en lo posible contengan lo siguiente:

1. Objeto del contrato, alcance o definición del aforo del correspondiente evento.
2. Plazo de ejecución.
3. Número del Contrato (en caso de que exista).
4. Nombre de la empresa o entidad contratante, teléfono y dirección.
5. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación
6. Fecha de iniciación.
7. Fecha de terminación.
8. Valor final del contrato o del proyecto en el caso de contratos por administración delegada o valor ejecutado del contrato.
9. Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad.
10. Que haya sido recibido a satisfacción la totalidad de bienes y servicios contratados.

Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato público, los soportes del mismo deben estar suscritos por el ordenador del gasto o el funcionario competente; Si la experiencia fue adquirida con ocasión de un contrato privado, las certificaciones soportes deben ser expedidas directamente por el contratante o por el representante legal del contratante –para el caso de personas jurídicas.

NOTA: La información deberá ser presentada en pesos de Colombia cuando los valores de los contratos estén expresados en monedas extranjeras y deberán convertirse a pesos colombianos.

Para la conversión del valor de los contratos o ventas en SMLMV al momento de la venta se utilizará la siguiente tabla:

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL EN COLOMBIA.

PERÍODO	SMLV
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000.
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	532.510.
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	566.700.
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	589.500.
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	616.000.
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	644.350.
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	689.454.
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017	737.717.
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018	781.242.
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019	828.116.
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020	877.803.
Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021	908.526.
Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022	1.000.000
Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023	1.160.000
Enero 1 de 2024 a Dic. 31 de 2024	1.300.000
Enero 1 de 2025 a Dic. 31 de 2025	1.423.500
Enero 1 de 2026 a Dic 31 de 2026	1.750.905

La sumatoria del valor de los contratos presentados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto destinado para el contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes (162,20183276 SMLMV).

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor de cada contrato a SMLMV, será el del año en que finalizaron los servicios, de acuerdo con la certificación del contrato que se relacionen en la propuesta.

- Criterios diferenciales:

Dando cumplimiento a los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas, en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 emprendimientos y empresas de mujeres y el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Mipymes del Decreto 1860 de 2021, la experiencia para esta clase de empresas se acreditará con máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados por el proponente en cuyos objetos y/o alcance y/o actividades, estén directamente relacionados con la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de impresoras que sumen por lo menos el 100% del presupuesto oficial de la contratación, así mismo deberá contener al menos dos (2) códigos enunciados en la tabla anterior, hasta el tercer nivel, suscrito con entidades públicas o privadas y terminados a la fecha de cierre para la presentación de propuestas.

- Criterio Habilitante Diferencial – Emprendimientos y Empresas de Personas con Discapacidad

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad incorpora criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, con el propósito de promover su participación en el sistema de compras públicas mediante la flexibilización proporcional de los requisitos de experiencia.

Experiencia Específica

El proponente que acredite su condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad podrá demostrar la experiencia mediante la presentación de una (1) certificación de contrato ejecutado, cuyo objeto, alcance u obligaciones se encuentren directamente relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de impresoras y/o el suministro de consumibles de impresión.

14.1.3. Requisitos de la capacidad financiera

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez y el endeudamiento y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio, y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Superintendencia de Sociedades en su plataforma PIE – Portal de Información Empresarial en los códigos CIIU C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas y S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico, obteniendo una muestra de 30 empresas que componen el sector, con las cuales se aplicó método del Intervalo de Confianza, tomando límite inferior y superior para establecer los INDICADORES FINANCIEROS HABILITANTES.

NOTA 1: Se deberá de presentar los Estados Financieros con sus dictámenes (de Contador y/o Revisor Fiscal si es el caso) con sus respectivas Notas a los Estados Financieros del último año 2025 en caso de que ya se haya realizado la renovación en caso contrario se presentaran los Estados Financieros del año 2024, de los cuales se tomaran las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de sus integrantes.

NOTA 3: En caso de presentar Consorcios o Uniones temporales, se determinará como ponderación de los componentes de los indicadores, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.)

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria establece los siguientes requisitos de capacidad financiera en aras de determinar que el proponente cuenta con la capacidad y/o respaldo financiero suficiente para para celebrar y ejecutar el contrato que surja como consecuencia del presente proceso.

Esta Capacidad Financiera se determina en:

1. Capacidad Financiera de Nivel de Endeudamiento.
2. Capacidad Financiera del Índice de Liquidez.
3. Capacidad Financiera de Razón de Cobertura de Intereses.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor (≤) o igual a 0,63
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 2,30
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de intereses)	Mayor o igual (≥) a 4,35

Para determinar la capacidad financiera de los consorcios y uniones temporales se tomará las partidas financieras de cada uno de sus integrantes multiplicada por su porcentaje de participación y con ella se establecerán los indicadores financieros del consorcio y/o unión temporal, con este resultado consolidado se construirán los indicadores financieros.

En el evento que la capacidad financiera calculada del proponente sea menor a la exigida en el presente numeral, se considera que la oferta no cumple con lo requerido, por lo tanto, la oferta no se considera hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

En el caso de que el oferente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, es decir, el denominador es cero, entonces no sería posible calcular el indicador, en este caso la regla es que el proponente que no tenga obligaciones financieras resulta habilitado, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón cobertura de intereses

Capacidad Organizacional

La verificación de la capacidad de organización se realizará con base en la información registrada en el RUP conforme al numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, en consecuencia, éste deberá estar vigente, actualizado y en firme y contener la información financiera con corte al 31 de diciembre del 2023.

según el análisis realizado en el estudio del sector del presente proceso de contratación, el Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria establece los siguientes requisitos de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio x 100)	Mayor o igual (≥) 0,35

Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total x 100)	Mayor o igual (≥) a 0,16

En resumen, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores con base a la información obtenida:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor (≤) o igual a 0,63
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente	Mayor o igual (≥) a 2,30
Razón de cobertura de Intereses (Utilidad Operacional /Gastos de intereses)	Mayor o igual (≥) a 4,35
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional/Patrimonio x 100)	Mayor o igual (≥) 0,35
Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/Activo Total x 100)	Mayor o igual (≥) a 0,16

A continuación, se relaciona información correspondiente con el cálculo de los indicadores financieros:

Método del intervalo de confianza					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00
Mínimo	2,10	0,52	3,53	0,31	0,15
Máximo	3,42	0,83	9,10	0,76	0,25
Mediana	2,10	0,52	3,53	0,31	0,15
Promedio	2,51	0,59	5,25	0,40	0,17
Desviación estándar	0,54	0,10	2,40	0,14	0,04
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	2,04	2,04	2,04	2,04	2,04
limite inferior	2,30	0,55	4,35	0,35	0,16
limite superior	2,71	0,63	6,14	0,45	0,19

Relación empresas de la muestra:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	Tipo societario	Departamento de la dirección del domicilio
800015963	METALQUIMICA COLOMBIANA LIMITADA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	BOGOTA D.C.

800032741	INDUSTRIAS RAPID Y CIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	VALLE
800071819	SELCOMP INGENIERIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
800082760	TINTAS Y PINTURAS ESPECIALES S.A.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
800160274	PUNTO DE SERVICIOS S.A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
800171079	PINTURAS TONNER Y CIA LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA
800194203	PINTURAS PRIME SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
800200304	PINTURAS SUPER LTDA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	CUNDINAMARCA
800226571	PROLAC SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
802008637	COMPAÑIA PRODUCTORA DE PINTURAS DEL CARIBE SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
802021320	COMERCIALIZADORA IMPACTO SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
811000955	SOPORTE S A	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	ANTIOQUIA
811023351	GRICOAT DE COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
811024414	AMERICANA DE RECUBRIMIENTOS CARALZ S.A.S	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
830006833	PINTUFLEX S.A.S.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830071212	PINTURAS MULTITONOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830075451	PINTURAS TITO PABON S.A.S.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
830080498	T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIO SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830105213	COMPAÑIA DE RECUBRIMIENTOS Y ADHESIVOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
830500355	PRINTUM SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

830500365	QUIMICOLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
860016695	PHILAAC SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
860045379	COMWARE S.A.	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	BOGOTA D.C.
890105324	Proquimicos Quimicos de Colombia S en C	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	05. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	ATLANTICO
890310171	INDUSTRIAS LEMBER SA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	VALLE
890320488	INDUSTRIAS MACAR PALMIRA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
891412849	INDUSTRIAS PRODICOL LTDA.	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	03. SOCIEDAD LIMITADA	RISARALDA
892200994	ALMACEN FERROMOTORES SA	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	01. SOCIEDAD ANÓNIMA	SUCRE
900052603	PINTURAS Y SOLVENTES SUPRATECH SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900056795	GRUPO QUINDICOLOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	QUINDIO
900093756	EMPRESA NACIONAL DE ADHESIVOS Y RECUBRIMIENTOS ENAR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900112215	TECNIDECOR SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900295084	900295084	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900304305	PINTURAS IMPERIO SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA
900344349	PRODUCTOS Y SERVICIOS LATINOAMERICANOS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900446689	QTEC COLOURS SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900457903	SERVICIOS INTEGRADOS DE COMPUTO Y COMERCIALIZACION DE COLOMBIA SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.
900632511	COREV DE COLOMBIA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	CUNDINAMARCA

900648424	INDUSTRIAS AUTOLACK SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ANTIOQUIA
900655878	G3 NET SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	VALLE
900729502	MARFIL ESCOLAR Y OFICINA SAS	C2022 - Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	ATLANTICO
900759950	RESERCO INTERNATIONAL SERVICES IT SAS	S9511 - Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	08. SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	BOGOTA D.C.

15. factores de selección ponderables

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y acuerdo a lo señalado en Artículo 4° de la Ley 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad de Rentas establece que la oferta más favorable se determinará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

Las ofertas que hayan acreditado los requisitos habilitantes se evaluarán de acuerdo a los factores de evaluación.

Los factores de evaluación serán de tipo económico, técnico, de calidad y adicionalmente se asignará un puntaje de apoyo a la industria nacional y a empresas y/o emprendimiento de mujeres.

El puntaje máximo que se otorgará será de cien (100) puntos, discriminados de la siguiente manera:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
ECONÓMICO	VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA	30
CALIDAD	DISPONIBILIDAD DE IMPRESORAS	45
	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	14,5
DECRETO 1860 DE 2021	INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
DECRETO 1860 DE 2021	PARTICIPACIÓN DE MIPYMES EN COMPRA PÚBLICA	0.25
LEY 816 DE 2006	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
Total Puntaje		100

A continuación, se presenta el detalle de los criterios de evaluación en cada uno de sus aspectos: económico, calidad, Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres y apoyo a la industria nacional.

15.1. Oferta Económica - Precio (MÁXIMO 30 PUNTOS) – ANEXO No 1.

Como quiera que nos encontramos frente a un proceso cuyo presupuesto funcionara contra ejecución de actividades la entidad requiere determinar los valores de cada ítem relacionado en el anexo de oferta económica, el cual se hizc con el fin de estandarizar los bienes y servicios que están en capacidad de ofrecer, y será a criterio del Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria conforme a la necesidad de bienes y servicios que se requieran para el desarrollo de los eventos, ordenar la ejecución de los recursos, por lo anterior, los proponentes deberán presentar dos formatos:

1. Oferta económica por el valor total del presupuesto diligenciado en el cuestionario de la plataforma del SECOP II: el proponente no podrá superar el valor del presupuesto oficial ni el valor establecido en el análisis del sector económico para cada ítem como precio techo, el cual se irá ejecutando conforme a la necesidad de la Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaría y conforme al precio unitario determinado para cada ítem; por tal motivo el valor total de la oferta deberá ser igual al presupuesto oficial. Este valor debe ser ingresado por el proponente en la sección de "Cuestionario" en la plataforma de SECOP II, más no será tenido en cuenta para la asignación de puntaje.

2. El Anexo No 1 "Oferta económica": el proponente deberá descargar y diligenciar el Anexo "Oferta económica" disponible en la sección "Documentos del Proceso" de la plataforma del SECOP II y ofrecer un valor para cada ítem sin superar los precios techo por item, establecidos en el anexo de precios unitarios promedio, anexo que hace parte integral del Estudio del Sector. La sumatoria de los precios de estos ítems será tenida en cuenta para asignar el puntaje al proponente de acuerdo con las siguientes reglas:

2.1. El proponente no podrá superar el valor promedio del análisis del mercado para cada ítem ofertado en la oferta económica, es decir que el precio ofertado por cada ítem con el IVA incluido no debe superar dicho valor (Anexo "precios promedio"), so pena de rechazo de la oferta.

2.2. La omisión total o de cualquiera de los ítems, cantidades o valores, impedirá tener en cuenta su oferta para la adjudicación del contrato y será causal de rechazo.

En la propuesta no se podrán presentar valores con decimales.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a

cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el Comité Evaluador de propuestas efectuará dicho ajuste.

2.3. Para la presentación de su ofrecimiento económico el proponente deberá diligenciar el Anexo 1 respectivo, integrante de la propuesta económica incluyendo el precio antes de IVA, el porcentaje aplicado a cada bien o servicio y el valor del IVA, estampillas y demás tributos a tener en cuenta para cada uno de los ítems.

2.4. Al diligenciar el Anexo 1, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.

Nota: Es de aclarar que el valor total que arroje este anexo no sumará para el valor de la oferta económica global mencionado anteriormente en el numeral 1. Lo que quiere decir que el valor total de la oferta (numeral 1), deberá ser por el valor del presupuesto oficial y será diferente al valor que arroje la suma de los ítems que le servirá a la entidad como referencia para la evaluación y posterior ejecución de los recursos.

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación económico:

La propuesta más favorable para la entidad será la que obtenga el puntaje más alto y, por lo tanto, será ésta la que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad, el segundo lugar será para el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupó el primer lugar y así sucesivamente, de acuerdo con el literal a) numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 1% por exceso o defecto del Valor de su Propuesta, serán eliminadas y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la fórmula de evaluación, por consiguiente, no obtendrá puntaje por este criterio.

La Unidad de Rentas, a partir del valor de las Ofertas debe asignar un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método
1. Mediana con Valor Absoluto

2. Media aritmética
3. Media geométrica con presupuesto oficial

Una sola propuesta habilitada: En el evento en que solamente se presente una propuesta o en la evaluación definitiva se encuentre una sola propuesta HABILITADA en los criterios habilitantes, se verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para la presentación de la oferta económica y si cumple con ellas, se le asignará el máximo puntaje estipulado.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos (2) decimales de la TRM que rige para el segundo día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso, de conformidad con el cronograma del proceso inserto en el pliego, para tales efectos se tendrá como TRM la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el día referido.

https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819

En todos los casos las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.32	1	Mediana con valor absoluto
De 0.33 a 0.66	2	Media aritmética
De 0.67 a 0.99	3	Media geométrica con presupuesto oficial

1. Mediana con Valor Absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales

$$Me{=}Mediana\ (V1;V2..;...Vm)$$

Donde:

- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |Me - ViMe|\} * 10]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = [\{1 - |VMe - ViVMe|\} * 10]$$

Donde:

- VMe: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

2. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$=Media aritmética.
xi = Valor de las ofertas habilitadas
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \left\{10 * \left(1 - \left(\frac{\underline{x} - v_i}{\underline{x}}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \underline{x}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{10 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\underline{x} - v_i|}{\underline{x}}\right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ \underline{x}\right\}$$

X= *Media aritmética.*
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales. i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media Geométrica con Presupuesto Oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1
4 -6	2
7- 9	3
10 — 12	4
13 — 15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n= Número de Ofertas válidas.
PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.
Pi= Valor de la oferta económica del Proponente i.
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$Puntaje\ i = \left\{10 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{10 * \left(1 - \left(\frac{G_{po} - v_i}{G_{po}}\right)\right) | para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{po}\right\}$$

$$Puntaje\ i = \left\{10 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|G_{po} - v_i|}{G_{PO}}\right)\right) | para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO}\right\}$$

Donde,
GPO= Media geométrica con presupuesto oficial.
Vi= Valor total de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Los oferentes deberán presentar su oferta económica sin centavos, las aproximaciones se harán al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación del puntaje.

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende todos los costos directos e indirectos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos y gastos asociados al contrato, a fin de que el valor del contrato contemple totalmente el servicio requerido; por tal motivo serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y territoriales, tasas, contribuciones, que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

15.1.1. Correcciones aritméticas

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

a. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
b. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

15.1.2. Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

Así mismo, señala la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, indica que: "En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar

aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal".

15.2. Factor De Calidad – Disponibilidad de impresoras y Manejo de resíduos sólidos (Máximo 59,5 PUNTOS) ANEXO No 8

El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria asignará puntaje a las ofertas de los proponentes con respecto a su propuesta de calidad, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS	EVALUACIÓN	PUNTOS
CALIDAD	DISPONIBILIDAD DE IMPRESORAS	45
	MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	14,5
TOTAL		**59.5**

A continuación, se describe la manera en que se asignará el puntaje correspondiente al criterio de evaluación de calidad.

A. EQUIPOS DE IMPRESIÓN DISPONIBLES (MÁXIMO 45 PUNTOS)

Se otorgará puntaje al proponente que ofrezca la disponibilidad de equipos de impresión, para lo cual el proponente deberá acreditar la experiencia junto con su propuesta de la siguiente manera:

DISPONIBILIDAD DE IMPRESORAS	
El proponente deberá acreditar documento suscrito por el representante legal en el que se indique que contará con la disponibilidad de cinco (5) impresoras para cubrir el servicio cuando se realicen los mantenimientos preventivos y correctivo de las impresoras de la unidad	45 PUNTOS
El proponente deberá acreditar documento suscrito por el representante legal en el que se indique que contara con la disponibilidad de tres (3) impresoras para cubrir el servicio cuando se realicen los mantenimientos preventivos y correctivos de las impresoras de la unidad	15 PUNTOS

B. FACTOR DE CALIDAD – MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS (MÁXIMO 14,5 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar a través de un documento certificado y vigente expedido por una empresa autorizada por la autoridad ambiental competente para la recolección, transporte y disposición final de residuos peligrosos generados durante el reacondicionamiento de cartuchos de toner, razón por la cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Acta de vinculación vigente con la empresa gestora de residuos peligrosos.

- Certificado de disposición final de residuos expedido por la empresa contratada (vigencia mínima: 6 meses).

15.3. Incentivo Emprendimientos y Empresas de Mujeres (0,25 PUNTOS)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán 0.25 puntos al oferente que acredite alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

 Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

 Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

 La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deberán expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

15.4. Participación de Mipymes en Compra Pública (0.25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el Anexo 12A /12B según sea el caso y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

15.5. Criterio de Apoyo a la Industria Nacional (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Se calificará de acuerdo con el siguiente cuadro, en cumplimiento a lo previsto en la Ley 816 de 2004 y los art 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto. 1082 de 2015.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional; por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia	10 puntos
Bienes y servicios prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales extranjeras.	5 puntos

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional. Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

La Entidad asignará diez (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones.

NOTA. En cumplimiento del artículo 58 de la ley 2195 del 2022, La entidad reducirá durante de evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y acuerdo a lo señalado en Artículo 4° de la Ley 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad de Rentas establece que la oferta más favorable se determinará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas. Teniendo en cuenta que nos encontramos en un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, y acuerdo a lo señalado en Artículo 4° de la Ley 142 de 2023 que modifica el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La Unidad de Rentas establece que la oferta más favorable se determinará con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 "por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, la Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

De conformidad con lo previsto en el Decreto 680 de 2021, se entiende como bienes nacionales, aquellos bienes totalmente obtenidos, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial.

16. Criterios de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección. La entidad en caso de empate utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de qué trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los

requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autorice a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones

mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste

que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Públiica - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

En caso de que persista el empate, se acudirá a la selección mediante el sistema de balotas, así:

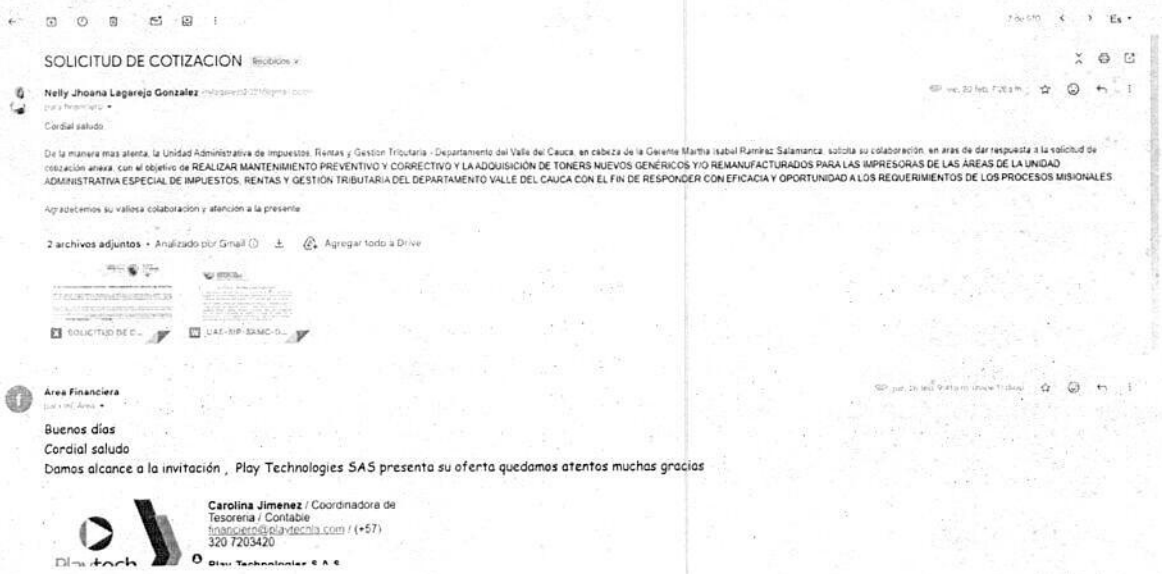
- Se dispondrá de tantas balotas del mismo color, como proponentes empatados, y se marcarán cada una de ellas desde el número 1 hasta el número de empatados y se introducirán en una bolsa no traslúcida.
- Cada proponente empatado sacará una balota de acuerdo al orden de presentación de su propuesta, esto es según la hora de presentación de la misma, y que quedó consignado en el informe de presentación de ofertas.
- El proponente ganador será aquel que saque la balota marcada con el NÚMERO 1.

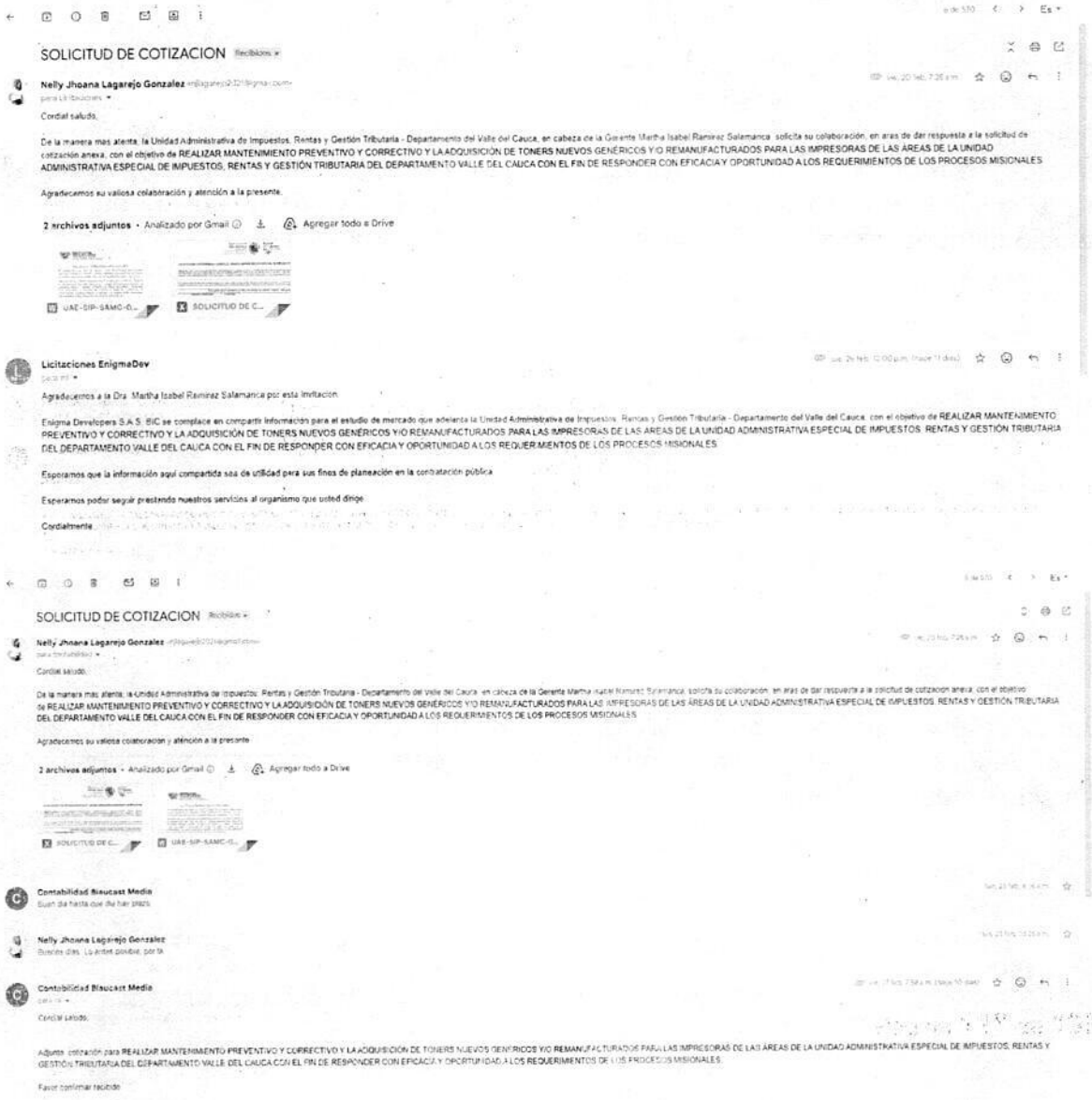
17. Estudio de Mercado

El análisis económico realizado permite a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos Rentas y Gestión Tributaria, tomar las decisiones enfrentadas a diferentes alternativas para determinar el valor económico de la contratación. Para efectos, se realizó consulta a Proveedores que participan en el SECOP II a través de la solicitud de proveedores Nro. UAE-SIP-SAMC-002-2026, en la cual no se recibió ninguna cotización, tal como se evidencia a continuación.



Por lo anterior, se procedió a solicitar cotizaciones mediante correo electrónico y como resultado se recibieron 3 cotizaciones por este medio, como se muestra en las siguientes imágenes:





SOLICITUD DE COTIZACION

Nelly Jhoana Lagarejo Gonzalez

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Departamento del Valle del Cauca, en cabeza de la Gerente Martha Isabel Ramirez Salamanca, solicita su colaboración, en aras de dar respuesta a la solicitud de cotización anexa, con el objetivo de REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ADQUISICIÓN DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES

Agradecemos su valiosa colaboración y atención a la presente.

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail · Agregar todo a Drive

UAE-DIP-SAMC-0... SOLICITUD DE C...

Licitaciones EnigmaDev

Agradecemos a la Dra. Martha Isabel Ramirez Salamanca por esta invitación.

Enigma Developers S.A.S. BIC se complace en compartir información para el estudio de mercado que adelanta la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Departamento del Valle del Cauca, con el objetivo de REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ADQUISICIÓN DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES.

Esperamos que la información aquí compartida sea de utilidad para sus fines de planeación en la contratación pública.

Esperamos poder seguir prestando nuestros servicios al organismo que usted dirige.

Cordialmente,

SOLICITUD DE COTIZACION

Nelly Jhoana Lagarejo Gonzalez

Cordial saludo,

De la manera mas atenta, la Unidad Administrativa de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria - Departamento del Valle del Cauca, en cabeza de la Gerente Martha Isabel Ramirez Salamanca, solicita su colaboración, en aras de dar respuesta a la solicitud de cotización anexa, con el objetivo de REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ADQUISICIÓN DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES.

Agradecemos su valiosa colaboración y atención a la presente.

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail · Agregar todo a Drive

SOLICITUD DE C... UAE-DIP-SAMC-0...

Contabilidad Bisucast Media

Buen dia hasta que dia hay plazo

Nelly Jhoana Lagarejo Gonzalez

Buenos dias. Lo antes posible, por fa

Contabilidad Bisucast Media

Cordial saludo,

Adjunto cotización para REALIZAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y LA ADQUISICIÓN DE TONERS NUEVOS GENÉRICOS Y/O REMANUFACTURADOS PARA LAS IMPRESORAS DE LAS ÁREAS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA DEL DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE RESPONDER CON EFICACIA Y OPORTUNIDAD A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS MISIONALES.

Favor confirmar recibido

Una vez recibidas las solicitudes, la entidad procedió a revisarlas y con ellas se promediaron los precios unitarios con el fin de optimizar los recursos con que cuenta la administración, dando como resultado lo siguiente:

Mantenimiento correctivo

						COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			
No.	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO	Descripción del mantenimiento	Cantidad	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	PROMEDIO
1	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 400 401dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 983.287	$ 186.825	$ 1.170.112	$ 1.142.542	$ 217.083	$ 1.359.625	$ 1.175.139	$ 223.276	$ 1.398.415	$ 1.309.384
2	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.053.519	$ 200.169	$ 1.253.688	$ 1.031.580	$ 196.000	$ 1.227.580	$ 1.078.499	$ 204.915	$ 1.283.414	$ 1.254.894

3	Impresora	HP	LASER JET ESTERPRISE M506	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.095.135	$ 208.076	$ 1.303.211	$ 1.183.120	$ 224.793	$ 1.407.913	$ 1.177.679	$ 223.759	$ 1.401.438	$ 1.370.854
4	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.349.471	$ 256.399	$ 1.605.870	$ 1.400.646	$ 266.123	$ 1.666.769	$ 1.262.229	$ 239.824	$ 1.502.053	$ 1.591.564
5	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.183.009	$ 224.772	$ 1.407.781	$ 1.393.183	$ 264.705	$ 1.657.888	$ 1.231.254	$ 233.938	$ 1.465.192	$ 1.510.287

6	impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.260.119	$ 239.423	$ 1.499.542	$ 1.388.434	$ 263.802	$ 1.652.236	$ 1.243.680	$ 236.299	$ 1.479.979	$ 1.543.919
7	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.139.927	$ 216.586	$ 1.356.513	$ 1.189.776	$ 226.057	$ 1.415.833	$ 1.106.802	$ 210.292	$ 1.317.094	$ 1.363.147
8	Impresora	HP	LASERTJ 402 M401	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.515.624	$ 287.969	$ 1.803.593	$ 1.628.518	$ 309.418	$ 1.937.936	$ 1.541.197	$ 292.827	$ 1.834.024	$ 1.858.518

9	Impresora	HP	LASER JET P2055dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.499.266	$ 284.861	$ 1.784.127	$ 1.789.638	$ 340.031	$ 2.129.669	$ 1.505.068	$ 285.963	$ 1.791.031	$ 1.901.609
10	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M607	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.417.566	$ 269.338	$ 1.686.904	$ 1.603.512	$ 304.667	$ 1.908.179	$ 1.377.225	$ 261.673	$ 1.638.898	$ 1.744.660
11	Impresora	Lexmark	LEXMARK T652dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 477.229	$ 90.674	$ 567.903	$ 536.641	$ 101.962	$ 638.603	$ 451.347	$ 85.756	$ 537.103	$ 581.203

12	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRISE M608	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.473.703	$ 280.004	$ 1.753.707	$ 1.505.564	$ 286.057	$ 1.791.621	$ 1.472.027	$ 279.685	$ 1.751.712	$ 1.765.680
13	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.431.722	$ 272.027	$ 1.703.749	$ 1.777.797	$ 337.781	$ 2.115.578	$ 1.497.903	$ 284.602	$ 1.782.505	$ 1.867.277
14	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.145.848	$ 217.711	$ 1.363.559	$ 1.118.071	$ 212.433	$ 1.330.504	$ 1.145.208	$ 217.590	$ 1.362.798	$ 1.352.287

15	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	S 1.113.539	S 211.572	S 1.325.111	S 1.178.740	S 223.961	S 1.402.701	S 1.164.540	S 221.263	S 1.385.803	S 1.371.205
16	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 402 dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	S 935.443	S 177.734	S 1.113.177	S 1.435.800	S 272.802	S 1.708.602	S 1.163.021	S 220.974	S 1.383.995	S 1.401.925
17	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET Enterprise M-612	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	S 1.310.355	S 248.967	S 1.559.322	S 1.409.571	S 267.818	S 1.677.389	S 1.262.392	S 239.854	S 1.502.246	S 1.579.653

18	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 506dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.320.041	$ 250.808	$ 1.570.849	$ 1.350.294	$ 256.556	$ 1.606.850	$ 1.504.506	$ 285.856	$ 1.790.362	$ 1.656.020
19	Impresora		ECOSYS P3060dn	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 2.090.998	$ 397.290	$ 2.488.288	$ 2.153.788	$ 409.220	$ 2.563.008	$ 2.019.703	$ 383.744	$ 2.403.447	$ 2.484.914
20	Impresora	Epson	IMPRESORA Work Force Pro WF-6090	Según el tipo de impresora lo que aplique: Kit arrastre, Unidad fusora, Reparación panel de control, Kit de arrastre Bandejas y PDF, Kit de arrastre Bandejas y ADF, Unidad de imagen, y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras. (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perímetro urbano)	1	$ 1.193.110	$ 226.691	$ 1.419.801	$ 1.196.605	$ 227.355	$ 1.423.960	$ 1.231.378	$ 233.962	$ 1.465.340	$ 1.436.367

Mantenimiento preventivo

						Cotización 1			Cotización 2			Cotización 3			Promedio
No.	Dominación del activo fijo	MARCA	MODELO	Descripcion del mantenimiento	Cantidad	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	
1	Impresora	HP	LASER JET PRO 400 M40IN	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	S 127.003	S 24.131	S 151.134	S 93.357	S 17.738	S 111.095	S 118.704	S 22.554	S 141.258	S 134.495
2	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX622	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	S 113.097	S 21.488	S 134.585	S 171.007	S 32.491	S 203.498	S 136.032	S 25.846	S 161.878	S 166.654
3	Impresora	HP	LASER JET ESTERPRISE M506	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	S 117.193	S 22.267	S 139.460	S 206.817	S 39.295	S 246.112	S 110.255	S 20.948	S 131.203	S 172.258

4	Impresora	HP	LASER JET PRO 600 M602	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 137.341	$ 26.095	$ 163.436	$ 190.358	$ 36.168	$ 226.526	$ 88.285	$ 16.774	$ 105.059	$ 165.007
5	Impresora	HP	LASER JET PRO M402DW	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 104.074	$ 19.774	$ 123.848	$ 172.607	$ 32.795	$ 205.402	$ 91.611	$ 17.406	$ 109.017	$ 146.089
6	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M606	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 105.720	$ 20.087	$ 125.807	$ 164.949	$ 31.340	$ 196.289	$ 148.847	$ 28.281	$ 177.128	$ 166.408
7	Impresora	Lexmark	LEXMARK MS826	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 136.157	$ 25.870	$ 162.027	$ 127.655	$ 24.254	$ 151.909	$ 138.837	$ 26.379	$ 165.216	$ 159.717

8	Impresora	HP	LASERTJ 402 M401	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 155.413	$ 29.528	$ 184.941	$ 113.239	$ 21.515	$ 134.754	$ 100.613	$ 19.116	$ 119.729	$ 146.475
9	Impresora	HP	LASER JET P2055dn	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 99.271	$ 18.861	$ 118.132	$ 142.843	$ 27.140	$ 169.983	$ 112.751	$ 21.423	$ 134.174	$ 140.763
10	Impresora	HP	LASER JET PRO ENTERPRISE M607	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 122.784	$ 23.329	$ 146.113	$ 138.070	$ 26.233	$ 164.303	$ 162.371	$ 30.850	$ 193.221	$ 167.879
11	Impresora	Lexmark	LEXMARK T652dn	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 94.897	$ 18.030	$ 112.927	$ 89.559	$ 17.016	$ 106.575	$ 124.573	$ 23.669	$ 148.242	$ 122.582

12	Impresora	HP	LASER JET ENTERPRICE M608	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 106.418	$ 20.219	$ 126.637	$ 183.149	$ 34.798	$ 217.947	$ 129.950	$ 24.691	$ 154.641	$ 166.408
13	Impresora	HP	LASER JET PRO MFP M521dn	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 116.972	$ 22.225	$ 139.197	$ 132.936	$ 25.258	$ 158.194	$ 163.778	$ 31.118	$ 194.896	$ 164.095
14	Impresora	Lexmark	LEXMARK MX721	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 142.445	$ 27.065	$ 169.510	$ 99.139	$ 18.836	$ 117.975	$ 98.445	$ 18.705	$ 117.150	$ 134.878
15	Impresora	HP	LASER JET PRO M404DW	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 88.537	$ 16.822	$ 105.359	$ 108.639	$ 20.641	$ 129.280	$ 143.382	$ 27.243	$ 170.625	$ 135.088

16	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET Enterprise M-612	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 114.810	$ 21.814	$ 136.624	$ 158.539	$ 30.122	$ 188.661	$ 140.867	$ 26.765	$ 167.632	$ 164.306
17	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 506dn	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 132.460	$ 25.167	$ 157.627	$ 135.453	$ 25.736	$ 161.189	$ 146.304	$ 27.798	$ 174.102	$ 164.306
18	Impresora		ECOSYS P3060dn	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 93.370	$ 17.740	$ 111.110	$ 133.557	$ 25.376	$ 158.933	$ 148.961	$ 28.303	$ 177.264	$ 149.102
19	Impresora	HP	IMPRESORA HP LASERJET 402 dn	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 109.612	$ 20.826	$ 130.438	$ 142.975	$ 27.165	$ 170.140	$ 97.696	$ 18.562	$ 116.258	$ 138.946

20	Impresora	Epson	IMPRESORA Work Force Pro WF-6090	Desmonte total, limpieza general, cambio de partes, ensamble, ajustes y calibraciones finales y en general todo lo necesario para garantizar el buen funcionamiento de las impresoras (Se deben tener en cuenta los gastos de transporte cuando se trate de lugares por fuera del perimetro urbano)	1	$ 84.596	$ 16.073	$ 100.669	$ 213.118	$ 40.492	$ 253.610	$ 127.897	$ 24.300	$ 152.197	$ 168.826

Toners nuevos

					COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			
ITEM	REFERENCIA TONER NUEVOS	PESO/GRS	CARACTERISTICAS TECNICAS (CANTIDAD DE PAGINAS DE IMPRESIÓN)	CANTIDAD	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Valor Unitario Antes de IVA	Valor IVA	Valor Unitario incluido IVA	Promedio
1	Tóner HP CF 226X	1,0 kg aprox	aprox. 9000 pág	1	$ 436.872	$ 83.006	$ 519.878	$ 519.447	$ 98.695	$ 618.142	$ 455.642	$ 86.572	$ 542.214	$ 560.078
2	Tóner HP CF 226A	0,7 kg aprox	aprox. 3100 pág.	1	$ 155.147	$ 29.478	$ 184.625	$ 115.436	$ 21.933	$ 137.369	$ 160.239	$ 30.445	$ 190.684	$ 170.893
3	Tóner HP CE390 X	2,45 kg aprox	aprox. 24000 pág.	1	$ 673.739	$ 128.010	$ 801.749	$ 656.219	$ 124.682	$ 780.901	$ 752.346	$ 142.946	$ 895.292	$ 825.981
4	Tóner HP CF 287X	1,0 kg aprox	aprox. 18000 pág.	1	$ 609.086	$ 115.726	$ 724.812	$ 634.345	$ 120.526	$ 754.871	$ 612.248	$ 116.327	$ 728.575	$ 736.086
5	Tóner HP CF 287A	0,7 kg aprox	aprox. 8550 pág.	1	$ 579.416	$ 110.089	$ 689.505	$ 570.832	$ 108.458	$ 679.290	$ 437.381	$ 83.102	$ 520.483	$ 629.760
6	Tóner HP CF280X	1,0 kg aprox	aprox. 6900 pág.	1	$ 566.785	$ 107.689	$ 674.474	$ 496.231	$ 94.284	$ 590.515	$ 526.555	$ 100.045	$ 626.600	$ 630.530
7	Tóner Kyocera TK 1175	1,0 kg aprox	aprox. 12000 pág.	1	$ 147.724	$ 28.068	$ 175.792	$ 316.026	$ 60.045	$ 376.071	$ 164.378	$ 31.232	$ 195.610	$ 249.157
8	Tóner Kyocera TK3192	1,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 535.647	$ 101.773	$ 637.420	$ 318.716	$ 60.556	$ 379.272	$ 462.035	$ 87.787	$ 549.822	$ 522.171

9	Tóner HP CF237A	1,9 kg aprox	aprox. 11000 pág.	1	$ 602.846	$ 114.541	$ 717.387	$ 610.832	$ 116.058	$ 726.890	$ 634.492	$ 120.553	$ 755.045	$ 733.107
10	Tóner HP CF237X	1,2 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 672.538	$ 127.782	$ 800.320	$ 853.427	$ 162.151	$ 1.015.578	$ 684.667	$ 130.087	$ 814.754	$ 876.884
11	Tóner HP CE505X	1,0 kg aprox	aprox. 6500 pág.	1	$ 163.904	$ 31.142	$ 195.046	$ 203.823	$ 38.726	$ 242.549	$ 220.480	$ 41.891	$ 262.371	$ 233.322
12	Toner Lexmark T650 - T652 - T654 - T656	2,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 540.230	$ 102.644	$ 642.874	$ 583.048	$ 110.779	$ 693.827	$ 568.036	$ 107.927	$ 675.963	$ 670.888
13	Tóner HP CE 255X	1,0 kg aprox	aprox. 12500 pág.	1	$ 601.206	$ 114.229	$ 715.435	$ 645.465	$ 122.638	$ 768.103	$ 582.864	$ 110.744	$ 693.608	$ 725.716
14	Tóner HP CE 255A	1,0 kg aprox	aprox. 6000 pág.	1	$ 344.183	$ 65.395	$ 409.578	$ 342.127	$ 65.004	$ 407.131	$ 382.353	$ 72.647	$ 455.000	$ 423.903
15	Tóner HP CF281A	1,0 kg aprox	aprox. 10500 pág.	1	$ 595.174	$ 113.083	$ 708.257	$ 651.886	$ 123.858	$ 775.744	$ 549.972	$ 104.495	$ 654.467	$ 712.823
16	Tóner HP CF281X	1,9 kg aprox	aprox. 19000 pág.	1	$ 772.224	$ 146.723	$ 918.947	$ 830.097	$ 157.718	$ 987.815	$ 739.729	$ 140.549	$ 880.278	$ 929.013
17	Toner HP CF258A	0,5 kg aprox	aprox. 3000 pág.	1	$ 628.095	$ 119.338	$ 747.433	$ 664.471	$ 126.249	$ 790.720	$ 547.125	$ 103.954	$ 651.079	$ 729.744
18	Toner Lexmark 58D2000	1,2 kg aprox	aprox. 7500 pág.	1	$1.179.094	$ 224.028	$ 1.403.122	$ 1.330.039	$ 252.707	$ 1.582.746	$ 1.244.438	$ 236.443	$ 1.480.881	$1.488.916
19	Toner Lexmark 58D1000	1,0 kg aprox	aprox. 15000 pág.	1	2.083.916	$ 395.944	$ 2.479.860	$ 2.318.149	$ 440.448	$ 2.758.597	$ 2.130.916	$ 404.874	$ 2.535.790	$2.591.416
20	Toner Lexmark 56F4U00	1,05 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$1.865.322	$ 354.411	$ 2.219.733	$ 2.074.423	$ 394.140	$ 2.468.563	$ 1.935.964	$ 367.833	$ 2.303.797	$2.330.698
21	Tóner HP CF147A	1,05 kg aprox	aprox. 11000 pág.	1	$ 760.717	$ 144.536	$ 905.253	$ 1.022.000	$ 194.180	$ 1.216.180	$ 681.392	$ 129.464	$ 810.856	$ 977.430
22	Cartucho Epson color Negro 63071A	202ML	202ML	1	$ 762.797	$ 144.931	$ 907.728	$ 918.626	$ 174.539	$ 1.093.165	$ 674.407	$ 128.137	$ 802.544	$ 934.479
23	Cartucho Epson color Cyan 63081A	69ML	69ML	1	$ 756.011	$ 143.642	$ 899.653	$ 883.129	$ 167.795	$ 1.050.924	$ 715.886	$ 136.018	$ 851.904	$ 934.160
24	Cartucho Epson color Yellow 63081A	69ML	69ML	1	$ 738.195	$ 140.257	$ 878.452	$ 892.026	$ 169.485	$ 1.061.511	$ 724.805	$ 137.713	$ 862.518	$ 934.160

25	Cartucho Epson color Magenta 63081A	69ML	69ML	1	$ 813.026	$ 154.475	$ 967.501	$ 730.525	$ 138.800	$ 869.325	$ 811.396	$ 154.165	$ 965.561	$ 934.129
26	Tóner Kyocera TK 3144	2.0 Kg	aprox. 21000 pág.	1	$ 362.155	$ 68.809	$ 430.964	$ 649.316	$ 123.370	$ 772.686	$ 360.039	$ 68.407	$ 428.446	$ 544.032

Tóner reacondicinados

REACONDICIONADOS					COTIZACION 1			COTIZACION 2			COTIZACION 3			
ITEM	**REFERENCIA TONER REACONDICIONADOS**	**PESO/GRS**	**CARACTERISTICAS TECNICAS (CANTIDAD DE PAGINAS DE IMPRESIÓN)**	**CANTIDAD**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Valor Unitario Antes de IVA**	**Valor IVA**	**Valor Unitario incluido IVA**	**Promedio**
1	Tóner HP CF 226X	1,0 kg aprox	aprox. 9000 pág	1	$ 101.452	$ 19.276	$ 120.728	$ 318.627	$ 60.539	$ 379.166	$ 140.924	$ 26.776	$ 167.700	$ 222.531
2	Tóner HP CF 226A	0,7 kg aprox	aprox. 3100 pág.	1	$ 108.934	$ 20.697	$ 129.631	$ 86.169	$ 16.372	$ 102.541	$ 111.366	$ 21.160	$ 132.526	$ 121.566
3	Tóner HP CE390 X	2,45 kg aprox	aprox. 24000 pág.	1	$ 268.414	$ 50.999	$ 319.413	$ 355.351	$ 67.517	$ 422.868	$ 169.961	$ 32.293	$ 202.254	$ 314.845
4	Tóner HP CF 287X	1,0 kg aprox	aprox. 18000 pág.	1	$ 182.783	$ 34.729	$ 217.512	$ 308.929	$ 58.697	$ 367.626	$ 302.280	$ 57.433	$ 359.713	$ 314.950
5	Tóner HP CF 287A	0,7 kg aprox	aprox. 8550 pág.	1	$ 261.085	$ 49.606	$ 310.691	$ 238.756	$ 45.364	$ 284.120	$ 198.059	$ 37.631	$ 235.690	$ 276.834
6	Tóner HP CF280X	1,0 kg aprox	aprox. 6900 pág.	1	$ 138.138	$ 26.246	$ 164.384	$ 270.012	$ 51.302	$ 321.314	$ 87.499	$ 16.625	$ 104.124	$ 196.607
7	Tóner Kyocera TK 1175	1,0 kg aprox	aprox. 12000 pág.	1	$ 96.582	$ 18.351	$ 114.933	$ 116.218	$ 22.081	$ 138.299	$ 124.405	$ 23.637	$ 148.042	$ 133.758
8	Tóner Kyocera TK3192	1,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 219.403	$ 41.687	$ 261.090	$ 272.651	$ 51.804	$ 324.455	$ 259.189	$ 49.246	$ 308.435	$ 297.993
9	Tóner HP CF237A	1,9 kg aprox	aprox. 11000 pág.	1	$ 275.545	$ 52.354	$ 327.899	$ 152.725	$ 29.018	$ 181.743	$ 297.007	$ 56.431	$ 353.438	$ 287.693
10	Tóner HP CF237X	1,2 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 247.071	$ 46.943	$ 294.014	$ 325.021	$ 61.754	$ 386.775	$ 231.173	$ 43.923	$ 275.096	$ 318.628
11	Tóner HP CE505X	1,0 kg aprox	aprox. 6500 pág.	1	$ 104.998	$ 19.950	$ 124.948	$ 105.614	$ 20.067	$ 125.681	$ 95.502	$ 18.145	$ 113.647	$ 121.425
12	Toner Lexmark T650 - T652 - T654 - T656	2,0 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 115.229	$ 21.894	$ 137.123	$ 256.755	$ 48.783	$ 305.538	$ 100.524	$ 19.100	$ 119.624	$ 187.428
13	Tóner HP CE 255X	1,0 kg aprox	aprox. 12500 pág.	1	$ 221.857	$ 42.153	$ 264.010	$ 241.504	$ 45.886	$ 287.390	$ 307.754	$ 58.473	$ 366.227	$ 305.876
14	Tóner HP CE 255A	1,0 kg aprox	aprox. 6000 pág.	1	$ 211.299	$ 40.147	$ 251.446	$ 216.935	$ 41.218	$ 258.153	$ 184.613	$ 35.076	$ 219.689	$ 243.096

15	Tóner HP CF281A	1,0 kg aprox	aprox. 10500 pág.	1	$ 201.608	$ 38.306	$ 239.914	$ 248.014	$ 47.123	$ 295.137	$ 280.515	$ 53.298	$ 333.813	$ 289.621
16	Tóner HP CF281X	1,9 kg aprox	aprox. 19000 pág.	1	$ 205.605	$ 39.065	$ 244.670	$ 162.656	$ 30.905	$ 193.561	$ 330.343	$ 62.765	$ 393.108	$ 277.113
17	Toner HP CF258A	0,5 kg aprox	aprox. 3000 pág.	1	$ 254.316	$ 48.320	$ 302.636	$ 93.372	$ 17.741	$ 111.113	$ 324.240	$ 61.606	$ 385.846	$ 266.531
18	Toner Lexmark 58D2000	1,2 kg aprox	aprox. 7500 pág.	1	$ 422.725	$ 80.318	$ 503.043	$ 445.603	$ 84.665	$ 530.268	$ 500.623	$ 95.118	$ 595.741	$ 543.017
19	Toner Lexmark 58D1000	1,0 kg aprox	aprox. 15000 pág.	1	$ 1.255.724	$ 238.588	$ 1.494.312	$ 1.116.247	$ 212.087	$ 1.328.334	$ 1.249.122	$ 237.333	$ 1.486.455	$1.436.367
20	Toner Lexmark 56F4U00	1,05 kg aprox	aprox. 25000 pág.	1	$ 1.187.245	$ 225.577	$ 1.412.822	$ 1.177.246	$ 223.677	$ 1.400.923	$ 1.230.106	$ 233.720	$ 1.463.826	$1.425.857
21	Tóner HP CF147A	1,05 kg aprox	aprox. 11000 pág.	1	$ 170.218	$ 32.341	$ 202.559	$ 375.163	$ 71.281	$ 446.444	$ 276.783	$ 52.589	$ 329.372	$ 326.125
22	Cartucho Epson color Negro 63071A	202ML	202ML	1	$ 792.128	$ 150.504	$ 942.632	$ 803.504	$ 152.666	$ 956.170	$ 770.621	$ 146.418	$ 917.039	$ 938.614
23	Cartucho Epson color Cyan 63081A	69ML	69ML	1	$ 832.528	$ 158.180	$ 990.708	$ 799.477	$ 151.901	$ 951.378	$ 724.619	$ 137.678	$ 862.297	$ 934.794
24	Cartucho Epson color Yellow 63081A	69ML	69ML	1	$ 784.261	$ 149.010	$ 933.271	$ 857.251	$ 162.878	$ 1.020.129	$ 715.112	$ 135.871	$ 850.983	$ 934.794
25	Cartucho Epson color Magenta 63081A	69ML	69ML	1	$ 679.459	$ 129.097	$ 808.556	$ 877.300	$ 166.687	$ 1.043.987	$ 799.864	$ 151.974	$ 951.838	$ 934.794
26	Tóner Kyocera TK 3144	2.0 Kg	aprox. 21000 pág.	1	$ 261.328	$ 49.652	$ 310.980	$ 316.322	$ 60.101	$ 376.423	$ 172.094	$ 32.698	$ 204.792	$ 297.398

18. Análisis de Riesgo

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 artículo 4, el Departamento del Valle del Cauca ha identificado, tipificado, y cuantificado los siguientes riesgos previsibles de conformidad con la clase de contratación, riesgos que deberán ser tenidos en cuenta por los futuros contratistas, y sobre los cuales no habrá reclamación alguna por parte de estos durante la ejecución del contrato. El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Ver matriz de riesgo como documento anexo al presente proceso de contratación.

19. Conclusiones

Con base en la información compilada en el presente estudio del sector, se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el proceso de contratación:

a. Los códigos UNSPSC identificados son:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103103 Tóner para impresoras o fax
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	44103105 Cartuchos de Tinta
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax, y fotocopiadora	44103107 Suministro de limpieza de impresoras o faxes o fotocopiadoras.
44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	44100000 Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	44103100 Suministros para impresora, fax, y fotocopiadora	44103125 Kit de mantenimiento de impresoras
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81100000 Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	81101700 Ingeniería eléctrica y electrónica	
	44100000	44103100	

44000000 Equipos de Oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadora	
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	
81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos	81112300 Mantenimiento y soporte de hardware de computador	81112306 Mantenimiento de impresoras

b. Modalidad de selección y su justificación: La modalidad de selección recomendada de acuerdo con la cuantía y la naturaleza de los servicios que se pretenden contratar es mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, la cual se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

c. El Departamento del Valle del Cauca – Unidad Administrativa Especial de Impuesto, Rentas y Gestión Tributaria, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizarán una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma y previa presentación de un informe de gestión por parte del contratista, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes.

Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato

De acuerdo con los ítems del CDP será el presupuesto asignado tanto para todo lo relacionado con el mantenimiento de las impresoras como el suministro de consumibles. Así las cosas, el futuro contratista durante la ejecución del contrato deberá observar el límite presupuestal que se tiene para cada servicio, como se expone a continuación:

Descripción del servicio	Presupuesto asignado por monto agotable
Mantenimiento preventivo y correctivo	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (84.000.000 COP)
Suministro de consumibles de impresión	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (200.000.000 COP)

*Una vez agotado el presupuesto en cada ítem no podrá prestar más el servicio que haya terminado el presupuesto.

NOTA 1: Es deber tanto del contratante como del contratista observar los límites presupuestales de acuerdo a las apropiaciones de los ítems de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para efectos de poder llevar a cabo el trámite de los pagos correspondientes y derivados de la celebración del presente proceso de contratación.

NOTA 2: Es deber del supervisor, verificar que las solicitudes de pedido respeten los límites presupuestales de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP relacionado por lo cual, cuando se haya agotado el presupuesto en cada línea presupuestal.

d. Plazo de ejecución: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta, el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio a la ejecución en la plataforma SECOP II.

e. Garantías exigidas: Dada la naturaleza proceso, se recomiendan las siguientes garantías:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y cuatro meses más
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)*	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

f. Presupuesto oficial: Así las cosas, el presupuesto oficial es de: DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS MCTE ($284.000.000). Incluye IVA y demás impuestos y tributos a los que haya lugar.

Dicho valor será atendido con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3700003404 del 26 de febrero de 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto y Finanzas Públicas del Departamento del Valle del Cauca.

g. Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas: pegar tabla de estampillas.

Concepto Estampillas	Porcentaje
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro-cultura	1%

Estampilla Pro-desarrollo	2%
Estampilla Pro-Electrificación	0,20%
Estampilla Pro-hospitales	1%
Estampilla Pro-pacifico	0,50%
Derechos de Sistematización	1%
Estampilla Pro-Univalle	2%
Estampilla Pro-Uceva	0,50%
Tasa Pro-deporte	2,50%
Total Estampillas	**12,70%**

Comité Estructurador del Proceso:

PABLO EIDER JURADO VALENCIA
Rol jurídico

JHON HELBER RIVERA SAMBONI
Rol Técnico

Jhoana Lagarejo

NELLY JHOANA LAGAREJO GONZALEZ
Rol Financiero

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA
Gerente
Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y gestión tributaria

Elaboró: Nelly Jhoana Lagarejo González – Contratista
Revisó: Pablo Eider Jurado Valencia – Abog. Contratista
Karen Lizeth Altamirano Morales – Abog. Contratista
Jhon Helbert Rivera Samboni – Profesional Especializado
José Fernando Castaño Campo- Profesional Especializado